



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES**

**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

Eficacia del principio de oportunidad en el tipo penal del Art. 114° en  
el distrito fiscal Arequipa, 2021

**TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:**

Abogada

**AUTORAS:**

Delgado Soto, Gissela Magaly (orcid.org/0000-0002-1270-8044)

Rodriguez Medina, Valerie Eylinie (orcid.org/0000-0001-8638-2836)

**ASESOR:**

Dr. Castillo Casa, Julio Edgar (orcid.org/0000-0002-5647-3611)

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:**

Derecho Penal, Procesal Penal, Sistemas de Penas, Causas y Formas  
del Fenómeno Criminal

**LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:**

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

LIMA – PERÚ

2022

## **Dedicatoria**

A Dios quien ha sido nuestro guía, fortaleza y su mano de fidelidad y amor han estado con nosotras hasta el día de hoy.

A nuestros padres Alberto, Idalia, Segundo y Marleny quienes con su amor, paciencia y esfuerzo me han permitido llegar a cumplir hoy un sueño más, gracias por inculcarnos el ejemplo de esfuerzo y valentía, de no temer las adversidades porque Dios está con nosotras siempre.

A mi esposo Flavio Dany por su apoyo, comprensión y sobre todo tolerancia y paciencia.

A mi hijo Flavio por ser mi motor y motivo para ser mejor cada día a él mi amor eterno.

## **Agradecimiento**

A nuestros padres por siempre desear y anhelar lo mejor para nuestras vidas, gracias por cada consejo.

A todas las personas que nos ayudaron en la realización de la investigación como partícipes de la misma.

A nuestro asesor de tesis Dr. Julio Edgar Castillo Casa por sus conocimientos y enseñanzas.

## Índice de contenido

Dedicatoria .....	ii
Agradecimiento.....	iii
Índice de contenidos.....	iv
Índice de figuras .....	v
Resumen .....	vi
Abstract .....	vii
I. INTRODUCCIÓN .....	1
II. MARCO TEÓRICO.....	5
III. METODOLOGÍA .....	14
3.1 Tipo y diseño de investigación .....	14
3.2 Categorías, Subcategorías, y matriz de categorización.....	14
3.3 Escenario de estudio .....	15
3.4 Participantes .....	15
3.5 Técnicas e instrumentos de recolección de datos .....	15
3.6 Procedimiento.....	16
3.7 Rigor científico.....	16
3.8 Método de análisis de datos .....	16
3.9 Aspectos éticos .....	17
IV. RESULTADOS .....	18
V. DISCUSIÓN.....	26
VI. CONCLUSIONES .....	30
VII. RECOMENDACIONES.....	31
REFERENCIAS .....	32
ANEXOS.....	35

## Índice de figuras

Figura 1: Análisis cualitativo de la subcategoría Disminución de la carga procesal.....	18
Figura 2: Análisis cualitativo de la subcategoría Mecanismo de solución legal .....	20
Figura 3: Análisis cualitativo de la subcategoría Difusión del principio de oportunidad.....	22
Figura 4: <i>Análisis cualitativo de la categoría Eficacia del principio de oportunidad en el tipo penal del Art. 114° en el distrito fiscal Arequipa .....</i>	<i>24</i>

## Resumen

La investigación titulada “Eficacia del principio de oportunidad en el tipo penal del Art. 114° en el distrito fiscal Arequipa, 2021”, se planteó como objetivo general: Analizar la eficacia del principio de oportunidad en el tipo penal del Art. 114 en el Distrito fiscal de Arequipa, 2021.

La metodología empleada en la presente investigación tuvo un enfoque cualitativo tipo de investigación básica y método fenomenológico. Se desarrollaron las subcategorías disminución de la carga procesal, mecanismo de solución legal y difusión del principio de oportunidad.

Del mismo modo, se utilizó como instrumento la guía de entrevista, utilizando la técnica de entrevista aplicada a abogados con experiencia en casos penales y fiscales que a lo largo de su carrera han aplicado el principio de oportunidad, con el procesamiento de los datos a través del Alas Ti, para contrastar la teoría con las entrevistas a través de la triangulación de los datos.

La investigación concluyó en que la eficacia en la aplicación del principio de oportunidad respecto del delito de autoaborto disminuye la carga procesal siendo un mecanismo de solución legal rápido que debe ser difundido por Ministerio Público de manera cautelosa para no promover la comisión del delito de autoaborto.

*Palabras clave:* **Principio de oportunidad, autoaborto, eficacia.**

## Abstract

The research entitled "Efficacy of the principle of opportunity in the criminal type of Art. 114° in the fiscal district of Arequipa, 2021", had as a general objective: Analyze the effectiveness of the principle of opportunity in the criminal type of Art. 114 in the Tax district of Arequipa, 2021.

The methodology used in this research had a qualitative approach type of basic research and phenomenological method. The subcategories of dissemination of the criminal type of self-abortion, reduction of the procedural burden and legal solution mechanism were developed.

Similarly, the instrument contained in the interview guide was used, using the interview technique. And the processing of the data through the Alas Ti, to contrast the theory with the interviews.

The investigation concluded...

**Keywords:** Principle of opportunity, self-abortion, efficacy.

## I. INTRODUCCIÓN

A nivel internacional, según Ibáñez (2005) existe el principio de oportunidad que es una herramienta legal donde se le permite al Fiscal, pueda inhibirse de ejercer la acción penal, donde los intereses del agraviado no se vean afectados, cuando corresponda de manera voluntaria, en los delitos de menor lesividad que estipula el reglamento y con consentimiento del acusado. Con respecto al acuerdo reparatorio el fiscal y el acusado proponen un acuerdo reparatorio y la mencionada acción penal ya no será ejecutada por el Fiscal.

Por otro lado, en Perú, Bovino (1996) indica que se cuenta con normas sobre la aplicación de los principios y acuerdos indemnizatorios antes mencionados y también cuenta con el artículo 2 del Código Procesal Penal. Los imputados podrán acogerse cuando, como consecuencia de su delito, de forma no intencional o dolosa, estén sujetos a sanciones penales de hasta cuatro años, cuando sea innecesaria la pena privativa de libertad, o cuando se cometa el delito, siendo de menor lesividad por naturaleza, no afectando negativamente a la población.

En el caso del autoaborto tipificado en el artículo 114° del Código Penal del Perú indica que “la mujer que causa su aborto, o consiente que otro le practique, será reprimida con pena privativa de libertad no mayor de dos años o con prestación de servicio comunitario de cincuenta y dos a ciento cuatro jornadas”. En el presente caso las mujeres que se practican el autoaborto son denunciadas y llevan un proceso; podrían solicitar la aplicación a su caso del principio de oportunidad debido a que se encuentran dentro de la figura permitida legalmente.

Según Romero (2008) indica que en Argentina las mujeres que están en situación de vulnerabilidad son las que recurren a personal no médico para practicarse un autoaborto, ya sea con pastillas que ellas mismas puedan ingerir vía oral y vaginal, en algunas ocasiones ellas mismas recurren a otro tipo de autoaborto con instrumentos no adecuados, ocasionándose lesiones.



Según La República (2012), indican que alrededor de mil mujeres abortan año a año de manera continua, de las cuales noventa y cuatro eran atendidas por abortos incompletos que derivaron en infección y, en algunos casos, muerte por un aborto mal practicado, de tal manera que se pone en riesgo ambas vidas. Dentro de los hospitales donde se les proporcionaron tratamiento los médicos que detectaron que las mujeres venían de algún aborto mal practicado, proceden a la denuncia del hecho a las autoridades respectivas.

Análisis de la ley (2016) indica que el delito figura en el Código Penal peruano como el primer acto típico del aborto, denominado autoaborto, donde se sanciona a la esposa por abortar, y resulta que, si es cometido con ayuda de terceros que lo hagan, se sancionará con pena privativa de libertad no mayor de dos años, o de cincuenta a ciento cuatro días de servicio comunitario.

Siendo controversia la práctica del aborto o autoaborto principalmente que nadie está a favor, con la distinción que muchos creen que la solución ante el aborto es la ley punitiva, la cual no prevé su práctica, y afecta es a las mujeres de menos recursos y más jóvenes, siendo ellas las que recurran a prácticas inseguras, en ocasiones deben recursos a los centro de salud por complicaciones y ocasionalmente son denunciadas y terminan siendo encarceladas por dicho delito; es posible que con leyes más liberales que si bien no indica que se esté de acuerdo con este delito se puede lograr la disminución de este a través de la promoción de la educación sexual (Faundes, 2015).

En Arequipa, diariamente se incrementa el número de delitos denunciados ante la fiscalía, muchos de ellos están vinculados a delitos de lesiones leves, cada uno de los casos requieren de la atención de los fiscales, quienes no llegan a satisfacer la necesidad del agraviado dada a la gran sobre carga de procesos asignados, es por ello que se debe considerar la conciliación como una medida de solución a los conflictos legales en los casos de lesiones leves, permitiendo que los procesos se agilicen y se establezcan acuerdos sobre el cumplimiento de las reparaciones civiles, en el caso del delito del artículo 114 del código procesal penal, el fiscal de acuerdo a su criterio debería tener la facultad de fijar como una

herramienta de solución legal el principio de oportunidad, con el propósito de disminuir la carga procesal.

El estudio de investigación en base a lo antes expuesto, plantea como problema general ¿Cuál es la eficacia de la aplicación del Principio de Oportunidad en el tipo penal del Art. 114 en el Distrito fiscal de Arequipa, 2021?, así mismo plantea tres problemas específicos: siendo el primero ¿Cuál es la situación en la relación entre la disminución de la carga procesal y la aplicación del Principio de Oportunidad en el tipo penal del Art. 114 en el Distrito fiscal de Arequipa, 2021?; segundo ¿Cuál es la situación en la relación entre el mecanismo de solución legal y la aplicación del Principio de Oportunidad en el tipo penal del Art. 114 en el Distrito fiscal de Arequipa, 2021?; y como tercero ¿Cuál es la situación de la difusión del tipo penal de autoaborto y la aplicación del Principio de Oportunidad en el tipo penal del Art. 114 en el Distrito fiscal de Arequipa, 2021?

El presente trabajo de investigación, se justifica teóricamente ya que se apoya en las teorías la Declaración Universal de Derechos Humanos la cual da una fundamentación legal de los mismos, Ley 30076 Reglamento de Aplicación del principio de Oportunidad, que da a conocer los dispositivos que permitan negociar y solucionar conflictos penales y Artículo 114 del Código Procesal Penal Peruano, estas van dirigidas a que se conozca los derechos Humanos en relación al Autoaborto que estipula el concepto de autoaborto de acuerdo a la Ley peruana. Para ello se debe realizar una evaluación del conocimiento de la Ley, esto permitirá se valore adecuadamente el contexto y las circunstancias con la idea de lograr los objetivos del cumplimiento de la ley de manera óptima.

Se encuentra justificada en la práctica, ya que se busca evaluar la eficacia del Principio de Oportunidad en el delito de Autoaborto estipulado en el artículo 114 del Código Procesal Penal Peruano, con el propósito de disminuir la carga procesal, dándole al Ministerio Público del distrito fiscal de Arequipa la facultad de aplicar del principio de oportunidad; el cual se fundamenta en sus criterios profesionales y los hechos del delito, esto permitirá que existe fluidez en los procesos, por lo cual se realizará el trabajo de investigación acorde a los referentes estipulados en la Ley sobre el Principio de Oportunidad y el artículo 114 del Código Procesal Penal.

Finalmente se justifica metodológicamente, ya que el principio de oportunidad y el autoaborto, se llevará a cabo bajo una metodología cualitativa, en la cual a través del instrumento de la guía de entrevista a fiscales que cumplen funciones en el distrito fiscal de Arequipa, se logrará obtener información pertinente con el fin de dar solución a la problemática planteada, finalmente realizaremos la evaluación y análisis de la información recopilada que permita dar una conclusión que defina si es factible aplicar el principio de oportunidad en los delitos de autoaborto, y si el mismo disminuirá de manera efectiva la carga procesal.

En la investigación, se establecen objetivos basados en el problema encontrado, quedando estipulado de la siguiente manera objetivo general: Analizar la eficacia del principio de oportunidad en el tipo penal del Art. 114 en el Distrito fiscal de Arequipa, 2021, posteriormente planteamos tres objetivos específicos: primero analizar la situación en la relación entre la disminución de la carga procesal y la aplicación del Principio de Oportunidad en el tipo penal del Art. 114 en el Distrito fiscal de Arequipa, 2021; segundo analizar la situación en la relación entre el mecanismo de solución legal en el tipo penal del Art. 114 en el Distrito fiscal de Arequipa, 2021; y finalmente como tercero analizar la situación de la difusión del tipo penal de autoaborto y la aplicación del Principio de Oportunidad en el Distrito fiscal de Arequipa, 2021.

## II. MARCO TEÓRICO

En Ecuador, Monar (2019), en su investigación realizada sobre la aplicación del principio de oportunidad y la reparación integral en amparo, sostuvo que era recomendable que los funcionarios del Estado, de manera inmediata posterior a la reforma propuesta garanticen el fiel cumplimiento tanto de los tipos como de las formas referidas a la reparación integral, bajo una concepción de obligatoriedad, tomando en cuenta la facultad de aplicar el principio de oportunidad, siempre y cuando se dé cumplimiento al total de los requisitos establecidos y propuestos, de igual manera debe participar activamente en todo el proceso de ejecución de la restitución del bien jurídico que fue violentado. Lo que se busca, con la reforma del Código Orgánico Integral Penal que se está proponiendo, es garantizar que los fiscales inicien con un reconocimiento basado en la Reparación Integral a la víctima, logrando así que las reparaciones del bien jurídico vulnerado se efectúe en cumplimiento de la garantía constitucional sin que se dilate. Finalmente, las víctimas no efectuarán trámites por la vía civil, trayendo aportes en cuanto al ahorro tiempo, así como también de dinero, dando cumplimiento con el principio de concentración y celeridad procesal necesario y pertinente para la continuidad de las acciones de justicia.

En Guayaquil, Delgado (2018) realizó una investigación la relevancia que tiene el principio de oportunidad en el actual Sistema procesal penal, en los resultados, se logró determinar que existe altos niveles de concordancia entre los fiscales, al indicar que el principio de oportunidad permitiría que se incremente la depreciación existente en el sistema procesal penal al implementar el principio de oportunidad, de igual manera dieron a conocer que dicho principio debería contar con ramificaciones dirigidos a los delitos con mayor pena, que no cuente con un reglamento para su atribución, siendo posible que su operatividad se ejecute bajo la oportuna discreción de la fiscalía. En conclusión, la aplicabilidad del principio de oportunidad, está en las manos de los representantes del Estado, específicamente en la fiscalía, ya que son los encargados de ejercer la acción penal, y para la ejecución de dicha acción deben realizar un análisis prolijo y tomar en cuenta el fundamento de discrecionalidad establecido en una base legal, para poder tomar una decisión; cabe destacar que son necesarias las garantías que son brindadas

por el juez encargado de dar respuesta a la petición realizada por el fiscal, tomando en cuenta que la Institución es garantista.

En Colombia, el caso de Benavides (2022) indica que el principio de oportunidad de ser aplicado correctamente lograría la descongestión del sistema judicial penal en Colombia, por otro lado, el acuerdo reparatorio a la víctima agraviada sería inmediato, la rehabilitación de quienes se encuentran bajo el yugo penal, la reinserción social, etc., lo que se traduce en mayor efectividad en la resolución de los procesos.

En Ecuador, en el ámbito penal presenta problemas vinculados al orden procesal, como consecuencia de la gran cantidad de delitos que son denunciados diariamente en el Fiscalía General de Estado, cuyo procedimiento de asignación de los casos a los fiscales provinciales a través de un programa computarizado, los cuales presentan una sobre carga laboral y por ende también los jueces, lo que genera un gran congestionamiento en el sistema de justicia en los procesos penales, lo ocasiona a su vez impunidad en algunos delitos, cuya investigación se realiza parcialmente (Benavides y Acosta , 2017).

Suárez (2013) señaló en su tesis que la aplicación de este principio en Ecuador está en manos del Ministerio Público, porque la persona que cometió el delito, luego de un cuidadoso análisis y también con consideración de su discrecionalidad, fue enmarcada en el derecho en base a datos, decidiendo sobre su aplicación; sin embargo, un juez penal será el que emitirá el veredicto final sobre la solicitud del fiscal general.

Benavides (2017), explicó en su investigación que, en Ecuador, ante los trámites lentos y masificados, el principio de oportunidad se convierte en una herramienta que contribuye a respetar la norma y reducir la carga. La labor de los fiscales y jueces competentes es fundamental en la investigación criminal, pero con respeto incondicional a agraviados e imputados respecto de sus derechos humanos, independientemente al origen e ideología de clase. Esto requiere que realice una audiencia completa desde el inicio de la investigación y sin discriminación, hasta que tenga una defensa técnica que lo asesore sobre las ventajas y desventajas de negociar, un juez independiente, competente y justo, y

la garantía del pago total de compensación en el momento de la aceptación del principio al que se acoge.

En el ámbito nacional Chávez (2017) en su tesis señaló que los fiscales de la Primera Fiscalía Penal Corporativa de Huancavelica deben aplicar los principios procesales del principio de oportunidad a los delitos objetivos menores. El Ministerio Público en Perú, en su calidad de jefe de la unidad, deberá adoptar las medidas correspondientes. Procedimientos previstos en el Código Penal para impedir la comisión del mismo delito en delitos sancionados con pena privativa de libertad no superior a cuatro años.

Jinez y Zevallos (2020) en su trabajo se muestra que la efectividad del principio de oportunidad se puede medir en el primer juzgado de instrucción de respaldo en Chanchamayo lo que demuestra un alto grado de eficacia del este principio, que asciende a 60 expedientes analizados, 42 de los cuales representan el 70,0 % muestran un alto nivel de eficiencia de nuestra variable de búsqueda, lo que indica la aplicación del mecanismo de negociación y resolución. Este abordaje de los conflictos penales que se tramitaron ante el Juzgado de Instrucción Instructivo de Chanchamayo ha arrojado resultados positivos tanto del lado de fiscalía como imputados.

Cuicapuza (2016), centra su investigación en la inaplicación de los artículos 114 y 115 del órgano Penal Peruano, en mujeres de 18 a 20 años específicamente en el Distrito Huancavelica; resultando que, del grupo de estudio un que la mayoría desconocen aquellos casos en los que no sancionó el aborto, de esta sección un poco más de la mitad conocen que significa tener vida humana y más de la mitad han pasado por la experiencia de haberse practicado un aborto, del total de participantes que estuvo integrado por personas que saben acerca del autoaborto y aborto consentido. En cualquiera de los casos, la mayoría conocen cuales son las sanciones que establece el código penal, y consideran que debe ser aplicado sin sanciones en los casos en los que el embarazo no haya sido deseado. Logrando identificar que existen factores que podrían establecer la inaplicación del autoaborto y aborto, como: la ineficacia de la ley, ya que existe una gran diferencia entre el auto aborto y el aborto acompañando.

Chávez (2015), en la tesis sobre el principio de oportunidad y eficacia procesal en la Primera Fiscalía Corporativa Penal de Huancavelica, se obtuvo como resultado, que los empleados públicos debidamente han aplicado en más de la mitad de los casos el principio de oportunidad, lo que indica que su eficacia ha sido oportuna en dicho Fiscalía. Permitiendo concluir, que existe una vinculación positiva y significativa entre el principio de oportunidad y el eficiente cumplimiento de las funciones en la Primera fiscalía durante el período contemplado en el presente estudio correspondiente al 2015, determinada por el resultado de la intensidad encontrada que significa que la vinculación es alta y fuerte, en cuanto al contraste de significancia de dicho enlace.

Como categoría se menciona a la eficacia del principio de la oportunidad; se entiende como una manera extraordinaria en la que se puede dar fin a un proceso, el cual se debe llevar a cabo de manera regulada y discrecional, concluyendo en la solución del conflicto legales de forma abreviada y sobre todo efectiva. De acuerdo al nuevo Código Procesal Penal, es un Instituto conciliatorio permitiendo a las personas tanto activas como pasivas concertar una reparación civil, propiciando la abstención por parte del fiscal de ejercer la acción penal o que el Juez dicte auto de sobreseimiento. El principio de oportunidad es visto como una novedad el cual le da la posibilidad al Ministerio público de no ejercer acciones punitivas siempre y cuando se esté cumpliendo con lo señalado en el Artículo 2 del Código procesal Penal (Vasquez y Mojica 2010).

Así mismo, la teoría preventiva del principio de oportunidad, busca que la aplicación del Derecho penal no sea de manera estricta y obligatoria los referentes de la justicia, y que el principio de oportunidad constituya un mecanismo que se oriente a la prevención de los hechos sociales que se consideren disvaliosos Maier, (2016). De acuerdo a Sánchez, (2020), el principio de oportunidad se fundamenta en el hecho de que el Estado no cuenta con la capacidad de cubrir, perseguir y castigar la totalidad de las infracciones cometidas. Es considerada una facultad que se le otorga al fiscal para que de acuerdo a sus criterios y los hechos punibles pueda tomar la decisión de no iniciar el proceso penal (Herrera, 2014).

La aplicación del principio de oportunidad según Llontop y Amaya. (2007) a nivel general a delitos menores, de agilizarse reduciría la carga procesal que existe y reducir los gastos que por el ejemplo el delito de autoaborto ocasiona a las autoridades producto de la investigación que se realiza, sin embargo, en este tipo de delito es el fiscal el que determina la reparación civil que tiene que pagar la mujer que se realice el autoaborto y ella estar de acuerdo con el pago. Siendo una gran oportunidad y salida para no tener una sanción penal que pueda limitarla en el ámbito laboral. El autoaborto su ejecución es decidida por la mujer y ejecutada por ella misma, siendo muy delicada la situación, poniendo en riesgo su propia vida.

En la teoría ética y moral del aborto u autoaborto realizada por Hare, (1989), exista claridad en que el feto no es considerada una persona, o sí en algún momento ya adelantado del embarazo podría ya tener algunas experiencias de consciencia rudimentaria, o ya conoce el sufrimiento, basándose que en fases tempranas cuando aún no se ha formado el sistema nervioso central completamente no tiene la capacidad de sentir dichas experiencias.

Por otro lado, Singer, el principal representante de consecuencialismo contemporáneo, manifiesta que el aborto es un problema ético difícil ya que el desarrollo de ser humano se da de manera gradual, es por ello que su concepción acerca del aborto tiene dos posturas la conservadora y la liberal; en el que principalmente hace una separación entre el cigoto como una disminución de las células que no siente ni tiene conciencia; por lo que no se estaría causando daño si se practicará el aborto y en base a esta se centra los liberales, ya que al consideran menos inquietante la destrucción de un feto que no han visto, tocado ni sentido; por otro lado los conservadores consideran al feto y al niño al nacer como la misma persona o la misma entidad, ya sea que esté dentro o fuera del útero, con rasgos, conciencia y capacidad de sentir.

Dentro de todas las Fiscalías con funciones penales existen procesos con reos libres como consecuencia de la carga procesal, por lo que es pertinente establecer medidas con el fin de disminuir dichas cargas, haciendo necesario mejorar los recursos humanos, es por ello que el artículo 77, literales g) y t) del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio público, aprobó que se



dispongan medidas dirigidas a la regulación de las cargas procesales, según la resolución N° 067-2009-MO-FN de la Fiscalía de la Nación.

Los mecanismos de solución legal, se entiende como las herramientas para dar solución a los conflictos que vienen a ser como la confrontación o lucha de intereses subjetivos, los cuales están afectando o amenazando de manera individual o grupal a un sujeto dentro del ámbito penal, familiar entre otros; entre los mecanismos existente podemos mencionar la autotutela, la heterocomposición y la autocomposición; dentro del mecanismo de heterocomposición se encuentra la solución legal y el arbitraje, de igual manera, dentro de la autocomposición podemos encontrar la negociación, la mediación, la conciliación ya sea está extrajudicial e intraproceso (Montes de la Oca, 2011).

Una adecuada difusión y comprensión del aborto, así como también de la realidad existente en la región, consecuencias, causas, diversas posturas de actores que están tanto a favor como en contra de la despenalización de interrumpir el embarazo, que den una visión clara de los obstáculos que pueden enfrentar las mujeres al tomar la decisión de practicarse un aborto, contribuiría a masificar la información y tomar medidas preventivas como lo sería una adecuada educación sexual a fin de disminuir dicha práctica (Ramos, 2016).

Etimológicamente, Duran (2020) señala que la palabra "aborto" proviene de la palabra latina "abortus", que significa "ab = separar" y ortus = nacer, que significa separar. La salida del feto provoca su muerte. Según la Organización Mundial de la Salud (2021), indica que el aborto es la interrupción espontánea del embarazo o se produce antes de las veinte semanas cuando el producto pesa quinientos gramos.

Análisis de la ley (2016) indica que el delito figura en el Código Penal peruano como el primer acto típico del aborto, denominado autoaborto, donde se sanciona a la esposa por abortar, y resulta que, si es cometido con ayuda de terceros que lo hagan, se sancionará con pena privativa de libertad no mayor de dos años, o de cincuenta a ciento cuatro días de servicio comunitario.

Es así, que el INEI hasta el 217 en su reporte determina que los casos de aborto son de 576, casos denunciados por la pareja de estas mujeres que en algunas ocasiones traen como consecuencia la infertilidad o complicaciones como infecciones que las pueden llevar a la muerte. Los casos ingresados en el 2017 según la información publicada del INEI por el delito cometido por mujeres el aborto según las fiscalías provinciales penales son de 1011 casos, en la actualidad aún no ha publicado informes recientes de los últimos dos años, pero el autoaborto es uno de los delitos menores que cuando es denunciado aumenta la carga procesal y gastos administrativos, para determinar no solo la responsabilidad de la mujer que se practica el mencionado delito, pudiendo ocasionar su propia muerte sino que también la responsabilidad de las personas que le vendieron los medicamentos letales para ingerirlos o colocárselos y de esa manera culminar con el embarazo.

Se desprende del análisis de la ley (2016), de su lectura penal, que contiene o describe dos hechos delictivos distintos, susceptibles de ser cometidos por una mujer embarazada, cuando la mujer está embarazada se practica el autoaborto. En teoría, se llama aborto voluntario. Aparece cuando una mujer embarazada procede de forma independiente a la interrupción del embarazo por diversos motivos por cualquier medio, ya sean pastillas, inyecciones o cualquier otro medio. También sucede cuando una mujer accede a que un tercero le practique un aborto.

El consentimiento puede expresarse oralmente o por escrito; o implícito y no opuesto al verbo, pero no supuesto. Se requiere que una mujer haya alcanzado la mayoría de edad y, según el artículo 30° de la Carta Magna, a la edad de dieciocho años ambos ciudadanos peruanos se convierten en ciudadanos peruanos de pleno derecho. La vida útil del feto no es lo suficientemente relevante como para verificar que ocurrió un aborto espontáneo entre el momento en que se fertiliza un óvulo y el inicio de las contracciones uterinas. El exterminio de seres humanos a lo largo del tiempo constituye cualquier otro acto nocivo, conocido como aborto femenino.

Análisis de Derecho (2016). Necesariamente debe existir dolo en la realización de las acciones descritas, lo que se conoce como autoaborto. Una mujer embarazada debe darse cuenta y desear que su comportamiento se dirija a la

muerte del feto. Sin embargo, si el resultado de la maniobra es que el feto ya no está presente, entonces se logra el exterminio por la acción tomada.

Análisis de Derecho (2016). Una vez que se ha establecido la adecuación de los factores objetivos y subjetivos con respecto a la naturaleza típica de un autoaborto, el órgano rector debe decidir si el comportamiento típico es ilegal o adecuado con la ley. Es decir, en este punto se determinará si la conducta es consecuente con una buena causa como la justificación de una necesidad o un miedo insuperable. Si decidimos que en la conducta típica del aborto no hay motivo para justificarnos, estaremos ante una conducta típica e ilegal.

Análisis de la Ley (2016) autoaborto de la conducción típica e ilegal, el operador jurídico debe analizar si se puede atribuir personalmente a su autor, es decir, analizará si existe la posibilidad de que los abortos típicos e ilegales se puedan atribuir al autor del aborto. En primer lugar, se examinará para ver si la mujer embarazada se ha abortado ella misma o ha accedido a un aborto por parte de un tercero, posiblemente porque es mayor de 18 años y no tiene una enfermedad mental. Después de determinar al perpetrador, es necesario determinar si ella sabía en el momento del aborto que su trabajo estaba en contra de la ley (ella estaba al tanto de la violación de la ley). Aquí, el número de errores de bloqueo se puede mostrar fácilmente. Podemos encontrarnos con el error de la prohibición cuando, por ejemplo, una mujer embarazada aborta por su cuenta, creyendo que en un país que no está penalizado, como la Ciudad de México, Oaxaca, Hidalgo y Veracruz que se permite el aborto libre e incondicional durante las primeras doce semanas de embarazo. Sin embargo, en nuestro país esta conducta está penada y si está terminantemente prohibida, es un delito aceptado por las autoridades ya que quien se practica el aborto tendrá un proceso donde se realicen las investigaciones pertinentes.

Finalmente se podría decir que la mujer que se practique el autoaborto y sea descubierta, será denunciada y procesada por el delito tipificado en el artículo 114° del Código Penal, porque es un delito que en la ciudad de Arequipa por años las autoridades han investigado para determinar quiénes son los que brindan pastillas, inyecciones u otro método abortivo a estas mujeres gestantes que no desean

continuar con su embarazo, muchas de las denuncias son realizadas por personal médico del Hospital Goyeneche, ya que llegan mujeres de diversas edades con complicaciones , por la no expulsión total del embrión lo cual les ocasiona infecciones y podrían llegar a morir ,en algunos casos reportados dichas mujeres son jóvenes y recientemente han cumplido la mayoría de edad, son acompañadas de familiares que desconocían el suceso y se enteran cuando el personal médico les reporta su estado de salud.

Los lugares clandestinos que atienden en la ciudad de Arequipa, ya han sido intervenidos en diferentes ocasiones, muchos de ellos clausurados, en donde las personas que atienden no son profesionales de la salud, solo personas que abrieron un tópicó para colocar inyecciones, y lamentablemente venden los medicamentos para que la propia mujer se los pueda suministrar de manera autónoma e interrumpir el embarazo. Dichos establecimientos quedaban al frente a diversos Hospitales de la ciudad de Arequipa, y las jalonas que atendían haciéndose pasar por doctores o doctoras son denunciadas por el delito coma la vida el cuerpo y la salud, las investigaciones se realizan por el Grupo Terna de la Policía Nacional del Perú.

### III. METODOLOGÍA

#### 3.1. Tipo y diseño de la investigación

El presente estudio de investigación tendrá un enfoque cualitativo ya que recopilará información bibliográfica, fundamentación teórica y se aplicará la entrevista con las bases sociales relacionadas con el principio de oportunidad y el autoaborto desde su estado natural, en el que posterior a la recopilación de la información se llevará a cabo la interpretación de los datos obtenidos a través de la triangulación de la entrevista en el Atlas ti. (Hernández et al, 2014; Creswell, 1998).

Con diseño descriptivo jurídico, según Hernández y Mendoza (2018) se pretende describir, entender y explicar la eficacia de la aplicación del Principio de Oportunidad en relación al delito de autoaborto, por otro lado, la teoría fundamentada se basa en datos empíricos, esto quiere decir que se basa en la experiencia y la observación de los hechos con la aplicación de algunas áreas, por ejemplo, al ámbito legal teniendo como propósito crear teoría respecto al mencionado problema.

#### 3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización

<b>Categoría</b>	<b>Subcategorías</b>	<b>Indicadores</b>
<b>Eficacia Del Principio De Oportunidad en el Tipo Penal Del Art. 114 en el Distrito Fiscal de Arequipa, 2021</b>	<b>Disminución de la carga procesal</b>	<b>Disminución de la carga procesal en fiscalía</b>
		<b>Importancia de la aplicación principio de oportunidad</b>
		<b>Disminución de gasto procesal</b>
	<b>Mecanismo de solución legal</b>	<b>Disminución de gastos de defensa</b>
		<b>Eficacia de la norma</b>
		<b>Derecho de la imputada acogerse al principio de oportunidad</b>
		<b>Aceptación del delito</b>
	<b>Difusión del Principio de Oportunidad</b>	<b>Acuerdo reparatorio con el estado</b>
		<b>Difusión del principio de oportunidad</b>

### **3.3. Escenario de estudio**

La investigación se va a llevar a cabo en el Distrito fiscal de Arequipa, el cual se encuentra ubicado en la Calle la Merced 400 Cercado de Arequipa, y su función se centran en trabajar para el beneficio de la colectividad, otorgando un servicio eficiente al justiciable y brindando capacitación tanto a los fiscales como al personal administrativo, brinda los servicios necesarios para la recepción de denuncias, consultar casos, reconocimientos por parte de médicos legales, recepción de quejas de derecho, prevenir delitos, necropsias, contando con las especialidades de prevención del delito, penal, civil familia, así como también contempla las especialidades en materia ambiental, control interno y la institución de medicina legal.

### **3.4. Participantes**

En trabajo se realizará en el Distrito fiscal de Arequipa y contará con la participación de 6 profesionales de derecho con experiencia en procesos penales, que trabajan en el Distrito fiscal de Arequipa, a través del muestro no probabilístico en el que ha tomado en consideración su conocimiento, su experiencia y especialidad.

### **3.5. Técnicas e instrumentos de evaluación**

Como técnica la entrevista puesto que permite darse un intercambio de información entre las personas, siendo una pareja o un grupo, se logra recolectar datos de tipo cualitativo, en el cual se emplea un problema de estudio con el fin de analizar la complejidad de elementos que contenga los datos que se adquieren al cuestionar o indagar (Hernández et al, 2014).

Y como instrumento la guía de entrevista, de tipo cualitativa, siendo forma íntima, flexible y abierta, está definida como una estructura de preguntas puntuales abiertas, que pueden permitir la adquisición de datos de información, que guarden relación directa con las variables de estudio (Hernández et al, 2014).

### **3.6. Procedimiento**

Se realizará un proceso de indagación de información, con el propósito de conocer a profundidad todos los referentes que se encuentran relacionados con el presente estudio y lograr así entender la realidad de la categoría investigada, el cual inicia con el establecimiento del problema. Una vez identificado el problema se procede a elegir la categoría y subcategorías, para poder establecer las teorías que sustentan cada uno que a su vez serpa el sustento teórico del presente trabajo. Luego se procede a realizar la estructura del instrumento, cuya funcionalidad en la investigación será la de recopilar información de manera directa, correcta y clara de parte de los participantes que permitan el logro del objetivo. Una vez que, se procederá a efectuar la evaluación el instrumento a fin de garantizar que el mismo está adecuado al propósito de la investigación y goza de un adecuado nivel de aceptación y confiabilidad. Una vez valorado el instrumento, se procederá a su aplicación para lograr obtener la información requerida por parte de los participantes. Finalmente, se procederá a realizar la evaluación de los datos recopilados para obtener un resultado final.

### **3.7. Rigor científico**

El estudio de investigación cuenta con credibilidad, confiabilidad, validez y objetividad, según Hernández y Mendoza (2018) la validez la dan los expertos en la presente investigación; fue validada por 6 profesionales expertos en el tema, información existente a nivel internacional, nacional y local debidamente citados, revisión actualizada de la normativa en el país respecto de principio de oportunidad y autoaborto que servirá para futuras investigaciones respecto del tema. La información mencionada y recopilada es verídica, a través de entrevistas, por ende, el rigor científico es necesario para validar el grado de certeza de los resultados.

### **3.8. Método de análisis de información**

La Triangulación de la investigación cualitativa brinda mayores posibilidades de ampliar y profundizar los datos, se realizó una entrevista a tres abogados y tres fiscales como actores del proceso y conocen el principio de oportunidad y el delito del autoaborto. Dicha información fue recopilada se analiza a través del programa

Atlas ti, el cual se encarga de segmentar los datos, codificarlos y construir teorías con la vinculación de los conceptos, categorías y temas (Hernández et al, 2014).

### **3.9. Aspectos éticos**

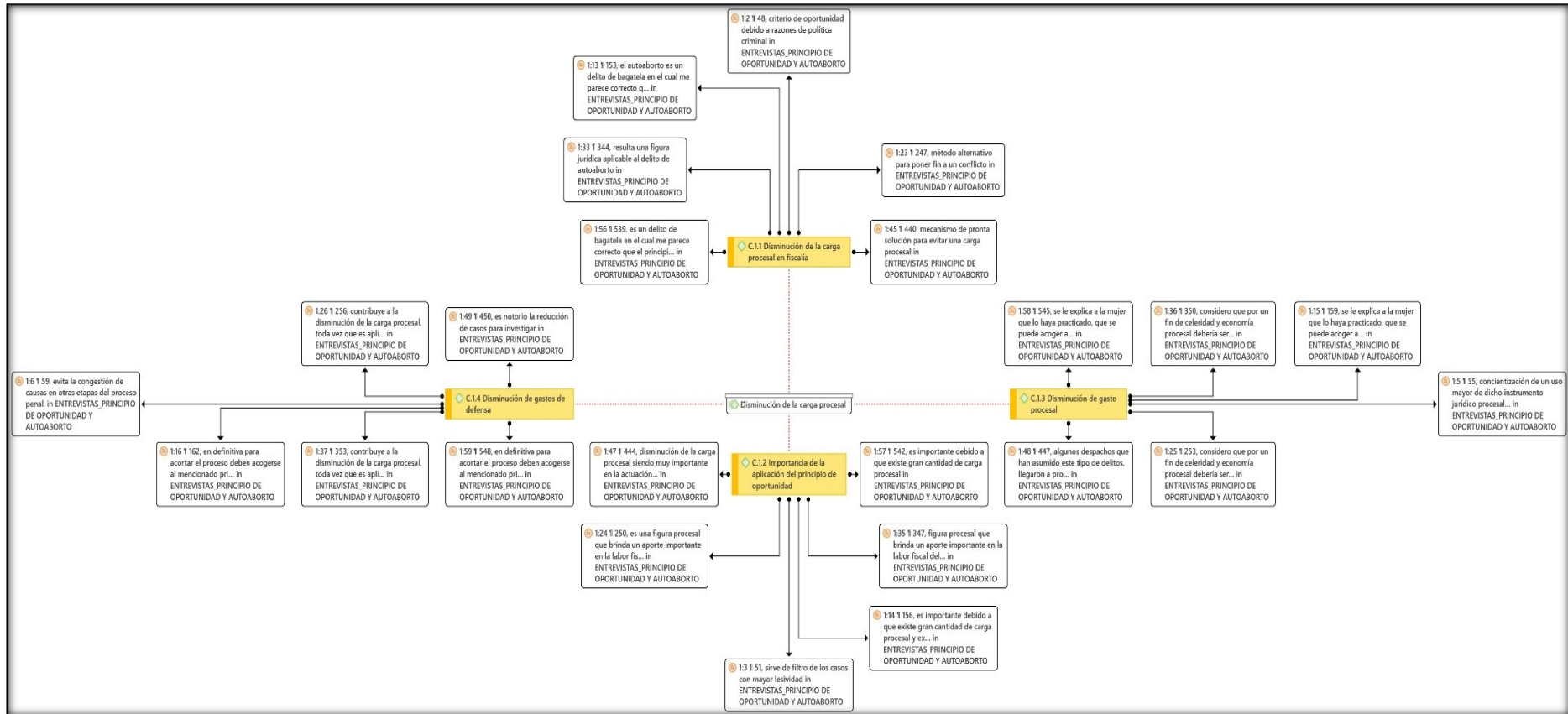
Para el presente estudio se va a usar las normas de redacción de acuerdo a las normas APA 7ma edición, el cual sustentará las bases metodológicas del estudio, dándole la autenticidad al trabajo realizado por las investigadoras y ejecutando de manera apropiada las citas que permita no exceder el porcentaje de similitud estipulado por la universidad que es de veinticinco por ciento, respetando así la propiedad intelectual y mantener la calidad del trabajo presentado.



## IV. RESULTADOS

Figura 1.

Análisis cualitativo de la subcategoría Disminución de la carga procesal

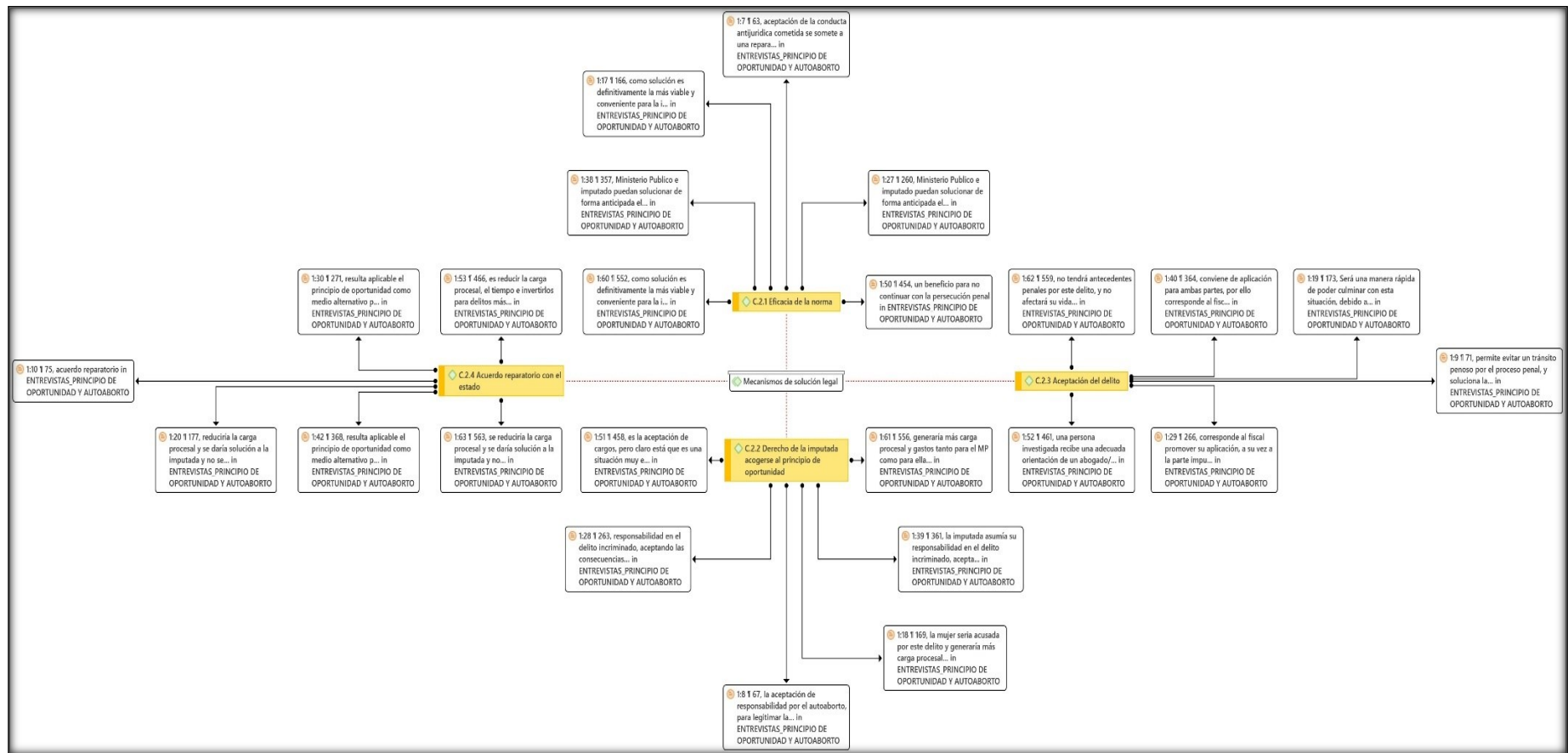


Fuente: Análisis tomado de base de datos Atlas Ti Vs 22

El análisis de la subcategoría disminución de la carga procesal se sostiene en los indicadores disminución de la carga procesal en fiscalía, importancia de la aplicación principio de oportunidad y disminución de gasto procesal. En cuanto a la disminución de carga procesal en fiscalía, los abogados y los fiscales coincidieron en que el autoaborto es un delito de bagatela lo cual quiere decir de menor lesividad, donde las imputadas pueden acogerse al principio de oportunidad, por ende, disminuiría la carga procesal y podrían atenderse otros casos de mayor complejidad. Por otro lado, los abogados entrevistados indican que es el fiscal el que debe ser el que informe a la imputada sobre el principio de oportunidad al que puede acogerse y evitar un proceso legal, de esta manera el fiscal realizará las gestiones pertinentes de acuerdo a ley y disminuirá su carga procesal por este tipo de delitos. Por otro lado, los fiscales indican que los abogados defensores frente a cualquier duda de su patrocinado deben de orientarlos y asesorarlos de manera debida. En cuanto al indicador importancia de la aplicación del principio de oportunidad, los entrevistados indican que es una figura procesal que otorga a los fiscales la posibilidad de culminar el proceso por el delito de autoaborto de manera rápida, siendo importante tanto para el Ministerio Público como para la imputada que esta no será sometida a un proceso vergonzoso y posiblemente traumático. En cuanto al indicador disminución del gasto procesal, tanto los abogados como los fiscales tienen como resultados que el principio de oportunidad en el delito de autoaborto tiene un fin el cual es la celeridad y economía procesal ya que el fiscal no incurrirá en gastos derivados del debido proceso que se continuaría en caso la imputada no desee acogerse al mencionado principio. En cuanto al indicador disminución de gastos de defensa, en este punto los entrevistados indican que los gastos que tendría la imputada como el contratar un abogado defensor y demás diligencias propias de un debido proceso, simplemente desaparecerían, ya que al reconocer el delito y acogerse al principio de oportunidad ya culminaría el proceso, claro que primero tendría que cancelar el monto por reparación del daño, una vez pagado el fiscal concluirá el proceso. Por ende, el principio de oportunidad es una salida para la imputada de concluir un proceso por el delito de autoaborto y el fiscal por su parte dispondrá la conclusión del proceso una vez pagada la reparación del daño.

**Figura 2.**

*Análisis cualitativo de la subcategoría Mecanismo de solución legal*

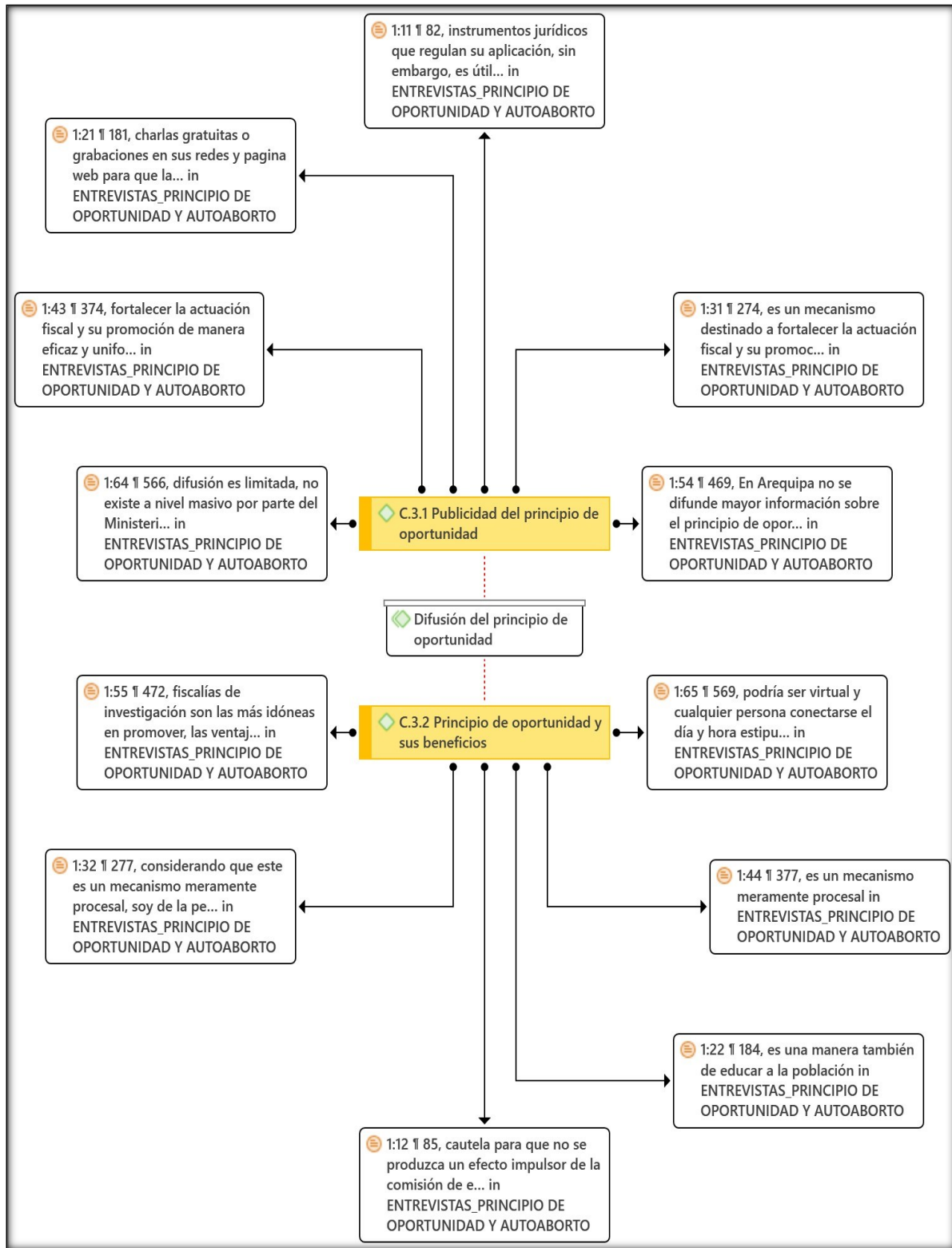


Fuente: Análisis tomado de base de datos Atlas Ti Vs 22.

El análisis de la subcategoría mecanismo de solución legal se sostiene en los indicadores eficacia de la norma, derecho de la imputada acogerse al principio de oportunidad, aceptación del daño y acuerdo reparatorio con el estado. Con respecto al indicador eficacia de la norma, los abogados y fiscales entrevistados coincidieron que el fiscal y la imputada utilizan el mecanismo del principio de oportunidad para una solución anticipada del proceso, en el cual el beneficio para la mujer imputada es la no persecución penal, no obstante, primero la imputada debe aceptar la conducta antijurídica y someterse a una reparación al estado, siendo esta la solución más viable y conveniente. Con respecto al indicador derecho de la imputada acogerse al principio de oportunidad, los entrevistados concuerdan en que están a favor de lo que la ley permita y lo que la ley mande en este caso existe el Reglamento de aplicación del principio de oportunidad y acuerdo reparatorio, en donde la mujer imputada debe aceptar y asumir la responsabilidad de sus actos por el delito de autoaborto, aceptando las consecuencias y aceptando los cargos, para poder finalmente con su consentimiento acogerse al principio de oportunidad. En el indicador aceptación del delito, según los entrevistados indican que la imputada tiene que aceptar el delito y esta no tendrá antecedentes penales y no llevará un proceso penoso que no afectará su vida, se conviene la aplicación del mencionado principio tanto por parte de la imputada como del fiscal para una rápida solución. Con respecto al indicador acuerdo reparatorio con el estado, los entrevistados indican que el Acuerdo Reparatorio es una herramienta procesal donde el Fiscal de Oficio, o a pedido del imputado o de la Víctima propongan un acuerdo y convienen, el Fiscal se abstendrá de ejercitar la acción penal, y resulta aplicable el principio de oportunidad como medio alternativo, pero debe acordarse el mencionado acuerdo reparatorio al estado, sin el pago de dicho monto, el fiscal no podrá concluir el proceso penal y la imputada no tendría una solución rápida frente a dicho proceso por el delito de autoaborto, tampoco se reduciría la carga procesal del fiscal ocasionando gastos para el Ministerio público como para la imputada.

**Figura 3.**

*Análisis cualitativo de la subcategoría Difusión del principio de oportunidad*

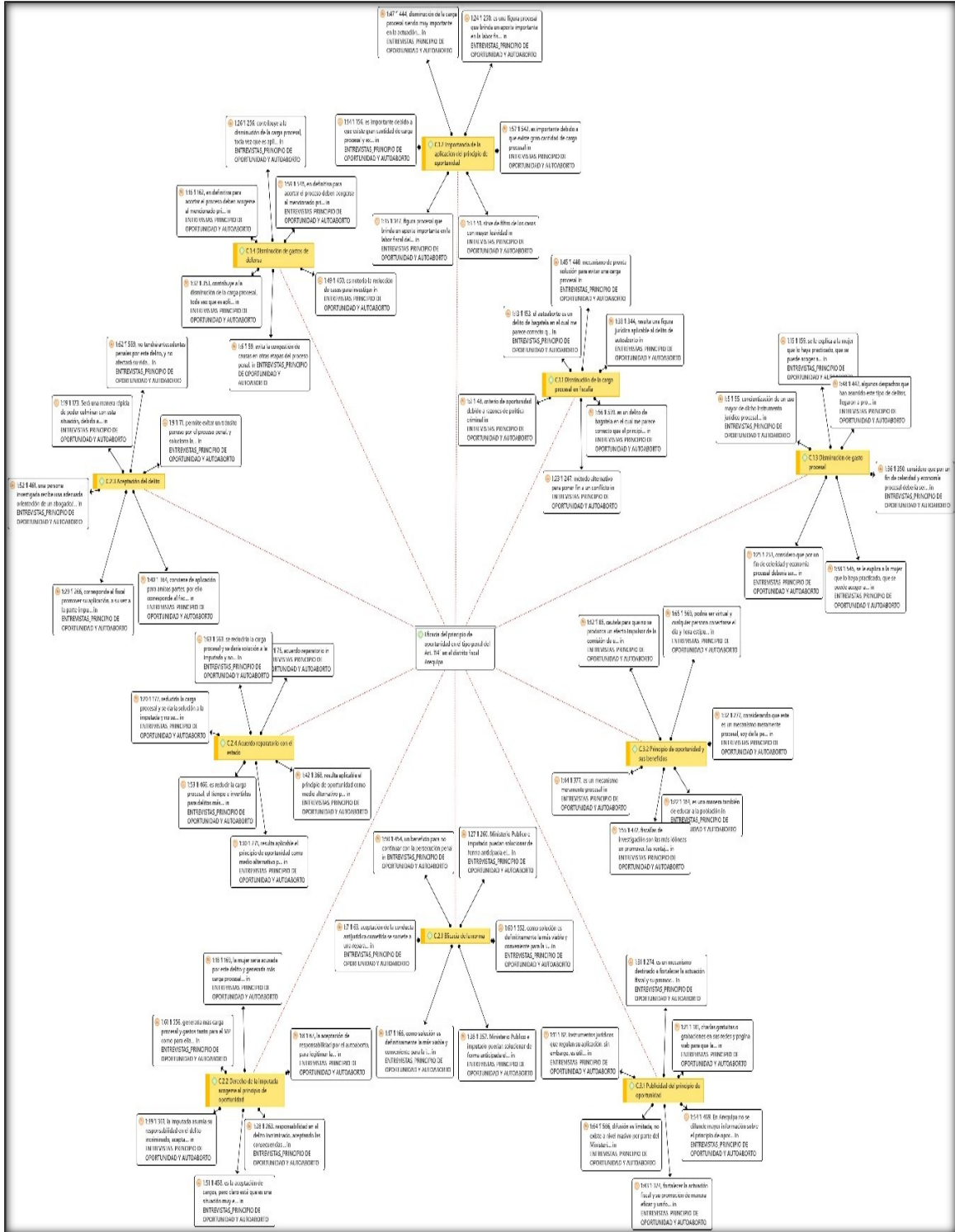


Fuente: Análisis tomado de base de datos Atlas Ti Vs 22.

El análisis de la subcategoría difusión del principio de oportunidad que se sostiene en los indicadores difusión del principio de oportunidad valga la redundancia y principio de oportunidad y sus beneficios. Con respecto al indicador difusión del principio de oportunidad, según los entrevistados coincidieron en que la difusión es limitada en Arequipa no se difunde, no existe de forma masiva por parte del Ministerio público, y son algunas páginas legales que publican dicha información, son pocas las personas de a pie que tiene conocimiento del mencionado principio, dicho mecanismo destinado a fortalecerla actuación fiscal y su promoción seria de ayuda a los fiscales sobre todo en los delitos de menor lesividad, pero para la aplicación del principio de oportunidad existen instrumentos jurídicos que regulan su aplicación, pero que para el delito de autoaborto si aplicaría debido a que este es de menor lesividad. Con respecto al indicador principio de oportunidad y sus beneficios, según los entrevistados se tiene que la promoción del principio de oportunidad podría ser de manera virtual a través de redes sociales del Ministerio público, con la debida cautela para no promover lo impulsar la comisión de delitos de menor lesividad , de esta manera se educaría a la población , debido a que los fiscales mejor que nadie saben de las ventajas de acogerse al principio de oportunidad y esta información las imputadas puede corroborarla con sus abogados, o cualquier persona de a pie poder informarse sobre la existencia del mencionado principio.

Figura 4.

Análisis cualitativo de la categoría Eficacia del principio de oportunidad en el tipo penal del Art. 114° en el distrito fiscal Arequipa.



Fuente: Análisis tomado de base de datos Atlas Ti Vs 22.

El análisis de la categoría Eficacia del principio de oportunidad en el tipo penal del Art. 114° en el distrito fiscal Arequipa, se sostiene en las subcategorías disminución de la carga procesal, mecanismos de solución legal y difusión del principio de oportunidad. Con respecto a la subcategoría disminución de la carga procesal, que a su vez tiene como indicadores disminución de la carga procesal en fiscalía, importancia de la aplicación principio de oportunidad y disminución de gasto procesal, los entrevistados coinciden en que en, esta se reducirá respecto al delito de autoaborto, donde con el pago de la reparación por parte de la imputada el fiscal concluirá el proceso, de esta manera se evitará gastos procesales o de defensa. Con respecto a la subcategoría mecanismo de solución legal, que tiene como indicadores eficacia de la norma, derecho de la imputada acogerse al principio de oportunidad, aceptación del daño y acuerdo reparatorio con el estado; según los entrevistados coinciden en que el principio de oportunidad es un mecanismo de solución rápida, donde la imputada y el fiscal convienen una reparación al estado, que tiene que pagar la mujer imputada, de esta manera se evitara un debido proceso penoso, siendo esta una solución anticipada frente a este delito que es el autoaborto. Con respecto a la subcategoría difusión del principio de oportunidad se tienen los indicadores difusión del principio de oportunidad y principio de oportunidad y sus beneficios que el mencionado principio tiene una difusión limitada, y no existe de manera masiva, de realizar alguna difusión debería hacerse por las redes sociales del Ministerio público, de esta manera se fortalecería la actuación del fiscal, y la mujer imputada por el delito de autoaborto se acogería a la brevedad al mencionado principio. Se debe tener en cuenta que se debe tener cautela en la promoción del principio de oportunidad en delitos de menor lesividad, para no ser impulsores de comisión de delitos.

En nuestra opinión en el presente trabajo de investigación guarda relación con los antecedentes planteados como es Sánchez (2020) y Chávez (2015) quienes indican que el principio de oportunidad se fundamenta en el hecho de que el Estado no cuenta con la capacidad de cubrir, perseguir y castigar la totalidad de las infracciones cometidas en contraste con las respuestas de los entrevistados que indican que el autoaborto es un delito de menor lesividad. Siendo un mecanismo utilizado para resolver delitos como el autoaborto para la culminación del proceso siempre y cuando la imputada realice el pago de la reparación al estado.



## V. DISCUSIÓN

Como resultado del trabajo de investigación se pudo apreciar que la eficacia del principio de oportunidad respecto del delito de autoaborto se consideraron tesis, artículos y resultados de las entrevistas, algunos artículos de índole internacional para afianzar el objetivo general como los objetivos específicos de la presente investigación. Donde para que una mujer acusada por el delito de autoaborto para acogerse al mencionado principio debe reconocer los cargos, acordando pagar la reparación, de esta manera el fiscal que tiene el caso puede culminar el proceso, en el cual la acusada tendría un debido, largo y vergonzoso proceso, habiéndose encontrado una relación entre lo que señalan los autores y los entrevistados.

Asimismo, se pudo apreciar que de las respuestas de los participantes en forma conjunta del objetivo general de analizar la eficacia del principio de oportunidad en el tipo penal del Art. 114 en el Distrito fiscal de Arequipa, 2022, que indican que es un mecanismo de solución rápida y con la cual existiría una disminución de la carga procesal respecto de este tipo de delito como lo es el autoaborto, un delito de menor lesividad y disminución de los gastos tanto para la fiscalía como para la imputada, guardando relación con lo que indica el autor Herrera (2014) el principio de oportunidad es considerado una facultad que se le otorga al fiscal para que de acuerdo a sus criterios y los hechos punibles pueda tomar la decisión de no iniciar el proceso penal. Vasquez y Mojica (2010) como categoría se menciona a la eficacia del principio de la oportunidad; se entiende como una manera extraordinaria en la que se puede dar fin a un proceso, el cual se debe llevar a cabo de manera regulada y discrecional, concluyendo en la solución del conflicto legales de forma abreviada y sobre todo efectiva. De acuerdo al nuevo Código Procesal Penal, forma a ser un Instituto conciliatorio permitiendo a las personas tanto activas como pasivas concertar una reparación civil, propiciando la abstención por parte del fiscal de ejercer la acción penal o que el Juez dicte auto de sobreseimiento.

Donde los participantes acotaron que se debe tener mucho cuidado con la difusión del principio de oportunidad en delitos de menor lesividad como lo es el autoaborto para no promover que este tipo de delitos se cometan, sabiendo las imputadas que

no tendrán una sanción penal realmente ejemplar por la conducta delictiva que hayan cometido.

También se pudo apreciar que de las respuestas de los participantes en forma conjunta indicaron en razón del objetivo específico analizar la situación en la relación entre la disminución de la carga procesal y la aplicación del Principio de Oportunidad en el tipo penal del Art. 114 en el Distrito fiscal de Arequipa, 2021; en donde si se aplicara el principio de oportunidad disminuiría la carga procesal ya que los delitos por autoaborto culminarían siendo una solución rápida y eficaz, en donde los participantes indican en base a su experiencia que la aplicación del principio de oportunidad, disminuirá la carga procesal en fiscalía, siendo importante su aplicación ya que por otro lado, se reducirán los gastos procesales y los gastos de defensa de la imputada ya que esta deberá contratar un abogado y pagar los aranceles judiciales llevando un debido proceso largo, siendo vergonzoso para la imputada debido a que el autoaborto es mal visto por la sociedad. Con respecto a ello tiene relación con lo que indica Chávez (2015) que, en la Primera Fiscalía Corporativa Penal de Huancavelica en el 2015, los empleados públicos han aplicado debidamente en más de la mitad de casos el principio de oportunidad, lo que indica que su eficacia ha sido oportuna en dicho Fiscalía. Con lo cual se permite concluir, que existe una vinculación positiva y significativa entre el principio de oportunidad y el eficiente ejercicio de las funciones en la Primera fiscalía durante el período contemplado en el presente estudio correspondiente al 2015. Por ello, se puede deslindar que es eficaz la aplicación del principio de oportunidad y con lo cual disminuirá la carga procesal que se tienen por el delito de autoaborto.

También se pudo apreciar que de las respuestas de los participantes en forma conjunta indicaron en razón del objetivo específico analizar la situación en la relación entre el mecanismo de solución legal en el tipo penal del Art. 114 en el Distrito fiscal de Arequipa, 2021; en donde el principio de oportunidad es considerado un mecanismo de solución legal rápido para la imputada y el fiscal que lleva el caso, siguiendo de manera eficaz lo que permite la norma, siendo un derecho de la mujer imputada el cual debe ser indicado por el fiscal y por el abogado defensor para que la imputada pueda entender de qué se trata y que permite la norma, en donde debe aceptar los cargos que se le imputan por el fiscal y fijar un

acuerdo reparatorio con el estado, una vez pagado este último el fiscal puede culminar el proceso. Y se relaciona con lo indicado por Montes de la Oca (2011) los mecanismos de solución legal, se entienden como las herramientas para dar solución a los conflictos que vienen a ser como la confrontación o lucha de intereses subjetivos, los cuales están afectando o amenazando de manera individual o grupal a un sujeto dentro del ámbito penal, familiar entre otros; entre los mecanismos existente podemos mencionar el principio de oportunidad, la autotutela, la heterocomposición y la autocomposición; dentro del mecanismo de heterocomposición se encuentra la solución legal y el arbitraje, de igual manera, dentro de la autocomposición podemos encontrar la negociación, la mediación, la conciliación ya sea está extrajudicial e intraproceso. Siendo el principio de oportunidad uno de los mecanismos con los que cuentan las imputadas por el delito de autoaborto, siendo un principio utilizado en delito de menor lesividad, en el cual se tienen que cumplir condiciones como aceptar el delito, y acordar una reparación al estado una vez pagada, el fiscal culmina el proceso. Con respecto al indicador acuerdo reparatorio con el estado, resulta aplicable el principio de oportunidad como medio alternativo, pero debe acordarse un acuerdo reparatorio al estado, sin el pago de dicho monto, el fiscal no podrá concluir el proceso penal y la imputada no tendría una solución rápida frente a dicho proceso por el delito de autoaborto, tampoco se reduciría la carga procesal del fiscal ocasionando gastos para el Ministerio público como para la imputada.

Finalmente se pudo apreciar que de las respuestas de los participantes en forma conjunta indicaron en razón del objetivo específico analizar la situación de la difusión del tipo penal de autoaborto y la aplicación del Principio de Oportunidad en el Distrito fiscal de Arequipa, 2021, la difusión sobre el principio de oportunidad es limitada y en la ciudad de Arequipa no se difunde, no existe de forma masiva por parte del Ministerio público , son pocas las personas de a pie que tiene conocimiento del mencionado principio, dicho mecanismo destinado a fortalecerla actuación fiscal y su promoción seria de ayuda a los fiscales sobre todo en los delitos de menor lesividad, pero para la aplicación del principio de oportunidad existen instrumentos jurídicos que regulan su aplicación, pero que para el delito de autoaborto si aplicaría debido a que este es de menor lesividad. Con respecto al

indicador principio de oportunidad y sus beneficios, según los entrevistados se tiene que la promoción del principio de oportunidad podría ser de manera virtual a través de redes sociales del Ministerio público, con la debida cautela para no promover lo impulsar la comisión de delitos de menor lesividad , de esta manera se educaría a la población , debido a que los fiscales mejor que nadie saben de las ventajas de acogerse al principio de oportunidad y esta información las imputadas puede corroborarla con sus abogados, o cualquier persona de a pie poder informarse sobre la existencia del principio de oportunidad.

Según el autor Ramos (2016) indica que una adecuada difusión del principio de oportunidad y comprensión del autoaborto, contribuiría a masificar la información y tomar medidas preventivas como lo sería una adecuada educación sexual a fin de disminuir dicha práctica. Es así que, resulta que la difusión del principio de oportunidad en delito de autoaborto debe hacerse con la debida concientización a las mujeres para que puedan prevenir un embarazo no deseado y cometer un delito que les puede resultar vergonzoso.

## VI. CONCLUSIONES

**Primera:** Los participantes en forma conjunta indicaron en sus respuestas de la guía de entrevista, la eficacia del principio de oportunidad depende de la aplicación del Reglamento del principio de oportunidad y acuerdo reparatorio, siendo un instrumento legal en el cual se estipula que el fiscal está facultado para abstenerse de la acción penal cuando existe consentimiento del imputado y sea un delito de menor lesividad como el delito de autoaborto y se pague el acuerdo reparatorio, habiendo un consenso entre el fiscal y la imputada.

**Segunda:** Los participantes en forma unánime mencionaron que, con la aplicación del principio de oportunidad, es importante debido a que se disminuiría la carga procesal en fiscalía con respecto a delitos de autoaborto, disminuyendo el gasto procesal que demanda un debido proceso por parte de la fiscalía realizando sus funciones de investigación del caso y los gastos de defensa de la imputada con respecto al delito de autoaborto.

**Tercera:** En la entrevista realizada en forma unánime los participantes mencionaron que el principio de oportunidad es un mecanismo de solución legal, para fortalecer la actuación del Fiscal y de esa manera de pueda promover el uso del Principio de Oportunidad de manera eficaz y uniforme en el delito de autoaborto, a fin de evitar la judicialización de un caso penal, en el cual la imputada brinda su consentimiento de acogerse al principio de oportunidad y se fija un acuerdo reparatorio con el estado, cuando este haya sido pagado el fiscal se abstendrá de ejercer la acción penal.

**Cuarta:** Los participantes en forma conjunta indicaron en sus respuestas de la guía de entrevista, que la difusión del principio de oportunidad y sus beneficios como la abstención de la acción penal realizado el pago del acuerdo reparatorio, son limitadas por parte del Ministerio Público, donde las imputadas respecto del principio de oportunidad desconocen la existencia de este, siendo función del fiscal informar a la imputada cuando esta declare, la difusión del principio de oportunidad en delito de autoaborto debe hacerse con cautela y con la debida concientización a las mujeres para que puedan prevenir un embarazo no deseado y no cometer un delito que les puede resultar en un proceso legal.

## VII. RECOMENDACIONES

**Primera:** Los fiscales y abogados de las imputadas por el delito de autoaborto en forma conjunta deben explicar la aplicación del Reglamento del principio de oportunidad, donde para que este se cumpla la imputada tiene que pagar el acuerdo reparatorio, habiendo un consenso entre el fiscal y la imputada y de esta manera el fiscal se abstendrá de la acción penal.

**Segunda:** Los fiscales deben promover la aplicación del principio de oportunidad en los delitos de autoaborto, debido a que es importante porque de esta manera se disminuirá la carga procesal en fiscalía, por ende, también se disminuirá el gasto procesal y los gastos de defensa de la imputada, mientras dure el proceso.

**Tercera:** Para fortalecer la actuación del fiscal se debe promover el principio de oportunidad ya que es un mecanismo de solución legal de manera eficaz y uniforme, a fin de evitar la judicialización de un caso penal, pero la imputada debe tener en cuenta que en el caso de no pagar el acuerdo reparatorio el proceso en su contra seguirá su curso.

**Cuarta:** El principio de oportunidad y sus beneficios deben ser difundidos por parte del Ministerio Público, donde la difusión del principio de oportunidad en delito de autoaborto debe hacerse con cautela y con la debida concientización a las mujeres para que puedan prevenir un embarazo no deseado y no cometer el delito de autoaborto, ya que les puede acarrear un proceso penal vergonzoso debido a que la sociedad juzga este tipo de delitos.

## REFERENCIAS

- Analisis del derechos (2016). Autoaborto. Derecho peruano. Recuperado de [http://cursoderechoperuano.blogspot.com/2016/05/articulo-114-autoaborto\\_26.html](http://cursoderechoperuano.blogspot.com/2016/05/articulo-114-autoaborto_26.html)
- Benavides, M., y Acosta , M. (2017). El principio de oportunidad como mecanismo de política criminal: Un estudio exploratorio, a partir del criterio de la eficiencia procesal. *Revista Publicando*, 4(13), 266-282. Obtenido de [https://revistapublicando.org/revista/index.php/crv/article/view/849/pdf\\_614](https://revistapublicando.org/revista/index.php/crv/article/view/849/pdf_614)
- Benavides, P.(2022). Retos del Principio de Oportunidad en Colombia. Universidad libre. Colombia. Recuperado de <https://repository.unilivre.edu.co/bitstream/handle/10901/20627/Retos%20del%20Principio%20de%20Oportunidad%20en%20Colombia.pdf?sequence=1&isAllowed=y>.
- Bovino, A. (1996). El principio de oportunidad en el Código Procesal Penal Peruano. *IUS ET VERITAS*, 7(12), 159-169. Obtenido de <https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/iusetveritas/article/view/15545>
- Chávez (2017). El principio de oportunidad y el delito de omisión a la asistencia familiar, Lima Norte, 2017. Universidad Cesar Vallejo. Recuperado de <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/64289?show=full>.
- Chavez, J. (2015). *Principio de oportunidad y eficacia procesal en la primera Fiscalía Corporativa Penal de Huancavelica*. Huancavelica: Universidad Nacional de Huancavelica.
- Cuicapuza, M. (2016). *La inaplicación de los artículos 114 y 115 del ótgano penal peruano, en mujeres de 18 a 20 años, Distrito de Huancaveliva 2016*. Huacavelica: Universidad Nacional de Huancavelica.
- Delgado, A. (2018). *La importancia del principio de oportunidad en el actual sistema procesal penal*. Guayaquil: Universidad de Guayaquil.
- El Peruano. (23 de Febrero de 2002). Principio de oportunidad. *El Peruano*. Obtenido de [https://www.teleley.pe/legacy/articulos/art\\_ensayo2.pdf](https://www.teleley.pe/legacy/articulos/art_ensayo2.pdf)

- Estudios Feministas (2012), Florianópolis, 20(1): 344, Janeiro-Abril/2012. Obtenido de <https://www.scielo.br/j/ref/a/yymdBXRCzyd36NxNhK9SzYJ/?lang=es&format=pdf>
- Faundes, A. (2015). Malentendido sobre el efecto de la legalización del aborto. *Anales de la facultad de medicina*, 76(4), 425-429. Obtenido de <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=37943429014>
- Hernández, R., Fernández, C., y Baptista, P. (2014). *Metodología de la investigación 6ta edición*. México: McGrawHill.
- Herrera, M. (2014). *La negociación en el nuevo proceso penal*. Lima: Palestra Editores.
- Ibáñez A. (2005). El principio de oportunidad Vniversitas. Pontificia Universidad Javeriana Bogotá, Colombia. 109, 73-94. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/825/82510902.pdf>
- Jinez y Zevallos. Nivel de eficacia del principio de oportunidad en el Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Chanchamayo. Recuperado de <https://repositorio.upla.edu.pe/handle/20.500.12848/1804>
- Llontop, I. y Amaya, C. (2007). La aplicación del principio de oportunidad como solución del conflicto en el proceso penal peruano. Universidad Señor de Sipán. Obtenido de <https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12802/2263/Llontop%20-%20Amaya.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Maier, J. (2016). *Derecho procesal - Tomo I Fundamentos*. México: AD-HOC.
- Monar, F. (2019). *La aplicación del principio de oportunidad y la reparación integral en la ciudad de Ampato*. Ecuador: Universidad Técnica de Ampato.
- Montes de la Oca, A. (2011). Mecanismos alternativos de solución de conflictos. *UNIFE*. Obtenido de [https://www.unife.edu.pe/publicaciones/revistas/derecho/lumen\\_9/11.pdf](https://www.unife.edu.pe/publicaciones/revistas/derecho/lumen_9/11.pdf)
- Ramos, S. (2016). Investigación sobre aborto en América Latina y el Caribe. Una agenda renovadora para informar políticas públicas e incidencia. *Estudios demográficos y urbanos*, 31(3). Obtenido de



[http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttextpid=S0186-72102016000300833](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttextpid=S0186-72102016000300833)

Romero, M. (2008). *Mortalidad materna en Argentina: ¿Dónde? ¿Por qué? ¿Cómo?* Córdoba.

Sánchez, P. (2020). *El proceso penal*. Lima: IUSTITIA S.A.C.

Suárez J. (2013). *El principio de oportunidad en el ejercicio de la acción penal pública*. (Tesis de pregrado). Universidad de las Américas, Quito.

Vasquez, J., y Mojica, C. (2010). *Principio de Oportunidad* . Medellín : Univeridad de Medellín .

## **Anexos**

## Anexos 1: Matriz de consistencia

PROBLEMA	OBJETIVOS	CATEGORIZACIÓN		
<p><b>General</b> ¿Cuál es la eficacia de la aplicación del Principio de Oportunidad en el tipo penal del Art. 114 en el Distrito fiscal de Arequipa, 2021?</p> <p><b>Específicos</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>¿Cuál es la situación en la relación entre la disminución de la carga procesal y la aplicación del Principio de Oportunidad en el tipo penal del Art. 114 en el Distrito fiscal de Arequipa, 2021?</li> <li>¿Cuál es la situación en la relación entre el mecanismo de solución legal y la aplicación del Principio de Oportunidad en el tipo penal del Art. 114 en el Distrito fiscal de Arequipa, 2021?</li> <li>¿Cuál es la situación de la difusión del tipo penal de autoaborto y la aplicación del Principio de Oportunidad en el tipo penal del Art. 114 en el Distrito fiscal de Arequipa, 2021?</li> </ul>	<p><b>General</b> Analizar la eficacia del principio de oportunidad en el tipo penal del Art. 114 en el Distrito fiscal de Arequipa, 2021.</p> <p><b>Específicos</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Analizar la situación en la relación entre la disminución de la carga procesal y la aplicación del Principio de Oportunidad en el tipo penal del Art. 114 en el Distrito fiscal de Arequipa, 2021.</li> <li>Analizar la situación en la relación entre el mecanismo de solución legal en el tipo penal del Art. 114 en el Distrito fiscal de Arequipa, 2021.</li> <li>Analizar la situación de la difusión del tipo penal de autoaborto y la aplicación del Principio de Oportunidad en el Distrito fiscal de Arequipa, 2021.</li> </ul>	<b>Categoría: Eficacia del Principio de Oportunidad en el tipo Penal del art. 114 en el distrito fiscal de Arequipa, 2021</b>		
		<b>Sub categorías</b>	<b>Indicadores</b>	<b>Ítems de la entrevista</b>
		· Disminución de la carga procesal	· Disminución de la carga procesal en fiscalía	1, 2, 3, 4
			· Importancia de la aplicación principio de oportunidad	
			· Disminución de gasto procesal	
			· Disminución de gastos de defensa	
· Mecanismo de solución legal	· Eficacia de la norma	5, 6, 7, 8		
	· Derecho de la imputada acogerse al principio de oportunidad			
	· Aceptación del delito			
	· Acuerdo reparatorio con el estado			
· Difusión del principio de oportunidad	· Difusión del principio de oportunidad	9, 10		
	· Principio de oportunidad y sus beneficios			
<b>TIPO Y DISEÑO DE INVESTIGACIÓN</b>	<b>INVESTIGACIÓN PARTICIPANTES</b>	<b>TÉCNICAS E INSTRUMENTOS</b>	<b>PROCESAMIENTO CUALITATIVO</b>	
<p><b>Enfoque:</b> Cualitativo <b>Diseño:</b> Descriptivo jurídico <b>Tipo:</b> Básica</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>3 Abogados</li> <li>3 Fiscales</li> </ul>	<p><b>Técnica:</b> Entrevista <b>Instrumento:</b> Guía de entrevista</p>	<p><b>Análisis:</b> Triangulación/Atlas TI</p>	

Anexo 2: Matriz de categorización

CATEGORIA		SUBCATEGORIA		INDICADORES		ENTREVISTA
CÓDIGO	NOMBRE	CÓDIGO	NOMBRE	CÓDIGO	NOMBRE	
C1	EFICACIA DEL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD EN EL TIPO PENAL DEL ART. 114 EN EL DISTRITO FISCAL DE AREQUIPA, 2021.	C1.1	DISMINUCIÓN DE LA CARGA PROCESAL	C1.1.1	Disminución de la carga procesal en fiscalía	1, 2, 3, 4
				C1.1.2	Importancia de la aplicación principio de oportunidad	
				C1.1.3	Disminución de gasto procesal	
				C1.1.4	Disminución de gastos de defensa	
		C2.1	MECANISMO DE SOLUCIÓN LEGAL	C2.1.1	Eficacia de la norma	5, 6, 7, 8
				C2.1.2	Derecho de la imputada acogerse al principio de oportunidad	
				C2.1.3	Aceptación del delito	
				C2.1.4	Acuerdo reparatorio con el estado	
		C3.1	DIFUSIÓN DEL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD	C3.1.1	Difusión del principio de oportunidad	9, 10
				C3.1.2	Principio de oportunidad y sus beneficios	

E.1. Promoción del Principio de oportunidad

**CATEGORIA EMERGENTE**

E.2. Acuerdo reparatorio

### **Anexo 3: Ficha técnica**

## **Ficha técnica**

Denominación : Aplicación del Principio de Oportunidad en el tipo penal del Art. 114 en el Distrito fiscal de Arequipa, 2021.

Autoras : Gissela Delgado Soto  
Valerie Rodríguez Medina

Participantes : 6 personas.

Tiempo : 40 minutos.

Objetivo : Analizar la eficacia del principio de oportunidad en el tipo penal del Art. 114 en el Distrito fiscal de Arequipa, 2021

## **Anexo 4: Instrumentos**

## Guía de entrevista

Datos:

<b>Condición, cargo o puesto en que se desempeña:</b>	Abogado
<b>Nombres y apellidos</b>	Luis Cesar Salas Bejarano
<b>Código de la entrevista</b>	Entrevistado 1
<b>Fecha</b>	23/06/2022
<b>Lugar de la entrevista</b>	Centro de labores – Arequipa

**Categoría: Eficacia del Principio de Oportunidad en el tipo penal del art. 114 en el Distrito Fiscal de Arequipa, 2021**

<b>Nro.</b>	<b>Sub categoría</b>	<b>Preguntas de la entrevista</b>
<b>1</b>	<b>DISMINUCIÓN DE LA CARGA PROCESAL</b>	¿Qué opinión le merece la aplicación del principio de oportunidad en el delito de autoaborto, en el Distrito fiscal de Arequipa?
		¿Qué tan importante es la aplicación del principio de oportunidad en el Distrito fiscal de Arequipa?
		¿Cree Ud. que el Ministerio Público de Arequipa propone la aplicación del principio de oportunidad en el caso de autoaborto?
		¿Cree Ud. que la aplicación del principio de oportunidad por parte del Ministerio Público de Arequipa disminuiría la carga procesal?
<b>4</b>	<b>MECANISMO DE SOLUCIÓN LEGAL</b>	¿Qué opinión tiene respecto al derecho de la imputada de acogerse al principio de oportunidad como solución legal en relación al delito de autoaborto en el Distrito fiscal de Arequipa?
<b>5</b>		¿De acuerdo a su criterio debe haber la aceptación del delito por parte de la imputada para cogerse al principio de oportunidad, en el Distrito Fiscal de Arequipa?
<b>6</b>		¿Cree Ud. que beneficia a la imputada el acogerse al principio de oportunidad, en el Distrito fiscal de Arequipa?
<b>7</b>		¿Cree Ud. que el principio de oportunidad como mecanismo de solución legal es el más idóneo para resolver casos de autoaborto, en el Distrito fiscal de Arequipa?
<b>8</b>		
<b>9</b>	<b>DIFUSIÓN DEL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD</b>	¿Qué opinión tiene Ud. respecto a la difusión del principio de oportunidad, en Distrito Fiscal de Arequipa?



<b>10</b>		¿Cree Ud. que la fiscalía de prevención del delito debe dar charlas del principio de oportunidad y sus beneficios, en la ciudad de Arequipa?
-----------	--	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

### Matriz de respuestas

Nro.	Preguntas	Respuestas
1	¿Qué opinión le merece la aplicación del principio de oportunidad en el delito de autoaborto, en el Distrito fiscal de Arequipa?	Es una institución calificada como un criterio de oportunidad debido a razones de política criminal, en función de los objetos de la sanción penal.
2	¿Qué tan importante es la aplicación del principio de oportunidad en el Distrito fiscal de Arequipa?	Muy importante, ya que sirve de filtro de los casos con mayor lesividad y que requieren el tránsito por todas las etapas de un proceso penal (con el esfuerzo y gasto que ello supone)
3	¿Cree Ud. que el Ministerio Público de Arequipa propone la aplicación del principio de oportunidad en el caso de autoaborto?	Si lo hace, sin embargo, es posible la concientización de un uso mayor de dicho instrumento jurídico procesal de oportunidad
4	¿Cree Ud. que la aplicación del principio de oportunidad por parte del Ministerio Público de Arequipa disminuiría la carga procesal?	Sí, como la aplicación de cualquier otro mecanismo de oportunidad, ya que evita la congestión de causas en otras etapas del proceso penal.
5	¿Qué opinión tiene respecto al derecho de la imputada de acogerse al principio de oportunidad como solución legal en relación al delito de autoaborto en el Distrito fiscal de Arequipa?	Es un mecanismo viable y válido en donde con la aceptación de la conducta antijurídica cometida se somete a una reparación del daño causado, evitando llevar adelante del sequito del proceso penal
6	¿De acuerdo a su criterio debe haber la aceptación del delito por parte de la imputada para cogerse al principio de oportunidad, en el Distrito Fiscal de Arequipa?	Es una necesidad, la aceptación de responsabilidad por el autoaborto, para legitimar la imposición de una reparación civil

7	¿Cree Ud. que beneficia a la imputada el acogerse al principio de oportunidad, en el Distrito fiscal de Arequipa?	Sí, ya que permite evitar un tránsito penoso por el proceso penal, y soluciona la causa con la oportunidad de resarcir el daño debido a la lesividad baja (determinada por la pena conminada)
8	¿Cree Ud. que el principio de oportunidad como mecanismo de solución legal es el más idóneo para resolver casos de autoaborto, en el Distrito fiscal de Arequipa?	Sí, debido a q otras vías en la etapa de indagación preliminar no tendrían tales facilidades de realización. Como el acuerdo reparatorio (que tiene un fundamento distinto)
9	¿Qué opinión tiene Ud. respecto a la difusión del principio de oportunidad, en Distrito Fiscal de Arequipa?	Se entiende que los operadores conocemos los instrumentos jurídicos que regulan su aplicación, sin embargo, es útil conocer de su posibilidad de utilización.
10	¿Cree Ud. que la fiscalía de prevención del delito debe dar charlas del principio de oportunidad y sus beneficios, en la ciudad de Arequipa?	Sí, pero con mucha cautela para que no se produzca un efecto impulsor de la comisión de este tipo de delitos.

## Guía de entrevista

Datos:

<b>Condición, cargo o puesto en que se desempeña:</b>	Abogado
<b>Nombres y apellidos</b>	Henry Gustavo Motta Moreno
<b>Código de la entrevista</b>	Entrevistado 2
<b>Fecha</b>	24/06/2022
<b>Lugar de la entrevista</b>	Centro de Labores – Arequipa

**Categoría: Eficacia del Principio de Oportunidad en el tipo penal del art. 114 en el Distrito Fiscal de Arequipa, 2021**

<b>Nro.</b>	<b>Sub categoría</b>	<b>Preguntas de la entrevista</b>
<b>1</b>	<b>DISMINUCIÓN DE LA CARGA PROCESAL</b>	¿Qué opinión le merece la aplicación del principio de oportunidad en el delito de autoaborto, en el Distrito fiscal de Arequipa?
		¿Qué tan importante es la aplicación del principio de oportunidad en el Distrito fiscal de Arequipa?
		¿Cree Ud. que el Ministerio Público de Arequipa propone la aplicación del principio de oportunidad en el caso de autoaborto?
		¿Cree Ud. que la aplicación del principio de oportunidad por parte del Ministerio Público de Arequipa disminuiría la carga procesal?
<b>4</b>	<b>MECANISMO DE SOLUCIÓN LEGAL</b>	¿Qué opinión tiene respecto al derecho de la imputada de acogerse al principio de oportunidad como solución legal en relación al delito de autoaborto en el Distrito fiscal de Arequipa?
<b>5</b>		¿De acuerdo a su criterio debe haber la aceptación del delito por parte de la imputada para cogerse al principio de oportunidad, en el Distrito Fiscal de Arequipa?
<b>6</b>		¿Cree Ud. que beneficia a la imputada el acogerse al principio de oportunidad, en el Distrito fiscal de Arequipa?
<b>7</b>		¿Cree Ud. que el principio de oportunidad como mecanismo de solución legal es el más idóneo para resolver casos de autoaborto, en el Distrito fiscal de Arequipa?
<b>8</b>		
<b>9</b>	<b>DIFUSIÓN DEL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD</b>	¿Qué opinión tiene Ud. respecto a la difusión del principio de oportunidad, en Distrito Fiscal de Arequipa?

<b>10</b>		¿Cree Ud. que la fiscalía de prevención del delito debe dar charlas del principio de oportunidad y sus beneficios, en la ciudad de Arequipa?
-----------	--	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

### Matriz de respuestas

<b>Nro.</b>	<b>Preguntas</b>	<b>Respuestas</b>
1	¿Qué opinión le merece la aplicación del principio de oportunidad en el delito de autoaborto, en el Distrito fiscal de Arequipa?	Bueno, el autoaborto es un delito de bagatela en el cual me parece correcto que el principio de oportunidad se aplique, de esta manera se reduce la carga procesal que existe en la actualidad
2	¿Qué tan importante es la aplicación del principio de oportunidad en el Distrito fiscal de Arequipa?	En este punto es importante debido a que existe gran cantidad de carga procesal y existe delitos graves que deben ser atendidos, en este caso la mujer debe aceptar el hecho y acogerse al principio de oportunidad
3	¿Cree Ud. que el Ministerio Público de Arequipa propone la aplicación del principio de oportunidad en el caso de autoaborto?	Sí, se le explica a la mujer que lo haya practicado, que se puede acoger al principio de oportunidad con un acuerdo reparatorio que tiene que pagar la mujer en el tiempo que se establezca sino pierde el acogerse al principio de oportunidad
4	¿Cree Ud. que la aplicación del principio de oportunidad por parte del Ministerio Público de Arequipa disminuiría la carga procesal?	Definitivamente sí, ya que en los hospitales ingresan mujeres que se lo han practicado y producto de ello tienen infección y estos casos son reportados a las autoridades y en definitiva para acortar el proceso deben acogerse al mencionado principio
5	¿Qué opinión tiene respecto al derecho de la imputada de acogerse al principio de oportunidad como solución legal en relación al delito de autoaborto en el Distrito fiscal de Arequipa?	Bueno, como solución es definitivamente la más viable y conveniente para la imputada ya que no acarreará sanciones penales por dicho acto, más no deberá ser reincidente, por parte de la fiscalía debe ofrecer esta posible solución para terminar con el proceso
6	¿De acuerdo a su criterio debe haber la aceptación del delito por parte de la	Sí, definitivamente porque de no hacerlo el fiscal con las pruebas brindadas por el hospital en cuanto a la práctica de un aborto antes de la infección, la mujer

	imputada para cogerse al principio de oportunidad, en el Distrito Fiscal de Arequipa?	sería acusada por este delito y generaría más carga procesal y gastos tanto para el Ministerio Público como para ella misma para contratar un abogado defensor.
7	¿Cree Ud. que beneficia a la imputada el acogerse al principio de oportunidad, en el Distrito fiscal de Arequipa?	Sí, debido a que no tendrá antecedentes penales por este delito y no afectará su vida laboral. Será una manera rápida de poder culminar con esta situación, debido a sus actos.
8	¿Cree Ud. que el principio de oportunidad como mecanismo de solución legal es el más idóneo para resolver casos de autoaborto, en el Distrito fiscal de Arequipa?	Sí, debido que es el más conveniente para este tipo de casos sobre el autoaborto, de esta manera como ya mencioné se reduciría la carga procesal y se daría solución a la imputada y no se incurriría en gastos para el estado y para la imputada.
9	¿Qué opinión tiene Ud. respecto a la difusión del principio de oportunidad, en Distrito Fiscal de Arequipa?	Considero que la difusión es limitada, no existe a nivel masivo por parte del Ministerio Publico y bueno no es su función, pero debería haber charlas gratuitas o grabaciones en sus redes y pagina web para que la población conozca un poco más sobre este principio.
10	¿Cree Ud. que la fiscalía de prevención del delito debe dar charlas del principio de oportunidad y sus beneficios, en la ciudad de Arequipa?	Definitivamente dentro de sus horas de trabajo en los auditorios con que cuenta la MP, esta podría ser virtual y cualquier persona conectarse el día y hora estipulados, es una manera también de educar a la población.

## Guía de entrevista

Datos:

<b>Condición, cargo o puesto en que se desempeña:</b>	Abogada
<b>Nombres y apellidos</b>	Roxana Llave Quispe
<b>Código de la entrevista</b>	Entrevistado 3
<b>Fecha</b>	25/06/2022
<b>Lugar de la entrevista</b>	Centro de Labores – Arequipa

**Categoría: Eficacia del Principio de Oportunidad en el tipo penal del art. 114 en el Distrito Fiscal de Arequipa, 2021**

<b>Nro.</b>	<b>Sub categoría</b>	<b>Preguntas de la entrevista</b>
<b>1</b>	<b>DISMINUCIÓN DE LA CARGA PROCESAL</b>	¿Qué opinión le merece la aplicación del principio de oportunidad en el delito de autoaborto, en el Distrito fiscal de Arequipa?
		¿Qué tan importante es la aplicación del principio de oportunidad en el Distrito fiscal de Arequipa?
		¿Cree Ud. que el Ministerio Público de Arequipa propone la aplicación del principio de oportunidad en el caso de autoaborto?
		¿Cree Ud. que la aplicación del principio de oportunidad por parte del Ministerio Público de Arequipa disminuiría la carga procesal?
<b>4</b>	<b>MECANISMO DE SOLUCIÓN LEGAL</b>	¿Qué opinión tiene respecto al derecho de la imputada de acogerse al principio de oportunidad como solución legal en relación al delito de autoaborto en el Distrito fiscal de Arequipa?
<b>5</b>		¿De acuerdo a su criterio debe haber la aceptación del delito por parte de la imputada para cogerse al principio de oportunidad, en el Distrito Fiscal de Arequipa?
<b>6</b>		¿Cree Ud. que beneficia a la imputada el acogerse al principio de oportunidad, en el Distrito fiscal de Arequipa?
<b>7</b>		¿Cree Ud. que el principio de oportunidad como mecanismo de solución legal es el más idóneo para resolver casos de autoaborto, en el Distrito fiscal de Arequipa?
<b>8</b>		
<b>9</b>	<b>DIFUSIÓN DEL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD</b>	¿Qué opinión tiene Ud. respecto a la difusión del principio de oportunidad, en Distrito Fiscal de Arequipa?

<b>10</b>		¿Cree Ud. que la fiscalía de prevención del delito debe dar charlas del principio de oportunidad y sus beneficios, en la ciudad de Arequipa?
-----------	--	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

### Matriz de respuestas

Nro.	Preguntas	Respuestas
1	¿Qué opinión le merece la aplicación del principio de oportunidad en el delito de autoaborto, en el Distrito fiscal de Arequipa?	Dado que el principio de oportunidad es un método alternativo para poner fin a un conflicto, resulta una figura jurídica aplicable al delito de autoaborto, más aún cuando su prognosis de pena así lo permite.
2	¿Qué tan importante es la aplicación del principio de oportunidad en el Distrito fiscal de Arequipa?	Considero que el principio de oportunidad es una figura procesal que brinda un aporte importante en la labor fiscal del Ministerio Público, dado que ayuda en la disminución de la carga procesal.
3	¿Cree Ud. que el Ministerio Público de Arequipa propone la aplicación del principio de oportunidad en el caso de autoaborto?	Ese es un tema que corresponde a cada despacho fiscal, conforme a la moral y las buenas costumbres que postule, sin embargo, considero que por un fin de celeridad y economía procesal debería ser aplicable.
4	¿Cree Ud. que la aplicación del principio de oportunidad por parte del Ministerio Público de Arequipa disminuiría la carga procesal?	En definitiva, contribuye a la disminución de la carga procesal, toda vez que es aplicable en delitos de mínima lesividad, lo cual involucra la posibilidad que la atención fiscal se pueda centrar en delitos de mayor complejidad.
5	¿Qué opinión tiene respecto al derecho de la imputada de acogerse al principio de oportunidad como solución legal en relación al delito de autoaborto en el Distrito fiscal de Arequipa?	Evidentemente al conformar parte del derecho de defensa de la imputada, corresponde a esta persona determinar los beneficios que le asisten para la aplicación de esta figura procesal, para de ser el caso ambas partes procesales, Ministerio Público e imputado puedan solucionar de forma anticipada el proceso.
6	¿De acuerdo a su criterio debe haber la aceptación del delito por parte de la	En definitiva, para promover el uso del principio de oportunidad la imputada asumía su responsabilidad en el delito incriminado, aceptando las

	imputada para cogerse al principio de oportunidad, en el Distrito Fiscal de Arequipa?	consecuencias de sanción penal y reparación civil correspondiente.
7	¿Cree Ud. que beneficia a la imputada el acogerse al principio de oportunidad, en el Distrito fiscal de Arequipa?	Al constituir este procedimiento un mecanismo alternativo de conflicto, conviene de aplicación para ambas partes, por ello corresponde al fiscal promover su aplicación, a su vez a la parte imputada conlleva la abstención de la acción penal.
8	¿Cree Ud. que el principio de oportunidad como mecanismo de solución legal es el más idóneo para resolver casos de autoaborto, en el Distrito fiscal de Arequipa?	Los casos de autoaborto son un tema de alta connotación social, sin embargo, dada la tipificación que comprende este delito sí resulta aplicable el principio de oportunidad como medio alternativo para resolver este conflicto.
9	¿Qué opinión tiene Ud. respecto a la difusión del principio de oportunidad, en Distrito Fiscal de Arequipa?	Considero que es un mecanismo destinado a fortalecer la actuación fiscal y su promoción de manera eficaz y uniforme conlleva a evitar la judicialización de un caso penal, por ello su aplicación resulta positiva.
10	¿Cree Ud. que la fiscalía de prevención del delito debe dar charlas del principio de oportunidad y sus beneficios, en la ciudad de Arequipa?	Considero que sería un buen aporte, sin embargo, considerando que este es un mecanismo meramente procesal, soy de la perspectiva que existen temas de mayor envergadura que el propio principio de oportunidad, tal es el caso del mismo delito de autoaborto.



## Guía de entrevista

Datos:

<b>Condición, cargo o puesto en que se desempeña:</b>	Fiscal Adjunta Provincial
<b>Nombres y apellidos</b>	Katherine Cáceres Miranda
<b>Código de la entrevista</b>	Entrevistado 4
<b>Fecha</b>	01/07/2022
<b>Lugar de la entrevista</b>	La merced- 407 - Arequipa

**Categoría: Eficacia del Principio de Oportunidad en el tipo penal del art. 114 en el Distrito Fiscal de Arequipa, 2021**

<b>Nro.</b>	<b>Sub categoría</b>	<b>Preguntas de la entrevista</b>
<b>1</b>	<b>DISMINUCIÓN DE LA CARGA PROCESAL</b>	¿Qué opinión le merece la aplicación del principio de oportunidad en el delito de autoaborto, en el Distrito fiscal de Arequipa?
		¿Qué tan importante es la aplicación del principio de oportunidad en el Distrito fiscal de Arequipa?
		¿Cree Ud. que el Ministerio Público de Arequipa propone la aplicación del principio de oportunidad en el caso de autoaborto?
		¿Cree Ud. que la aplicación del principio de oportunidad por parte del Ministerio Público de Arequipa disminuiría la carga procesal?
<b>4</b>	<b>MECANISMO DE SOLUCIÓN LEGAL</b>	¿Qué opinión tiene respecto al derecho de la imputada de acogerse al principio de oportunidad como solución legal en relación al delito de autoaborto en el Distrito fiscal de Arequipa?
<b>5</b>		¿De acuerdo a su criterio debe haber la aceptación del delito por parte de la imputada para cogerse al principio de oportunidad, en el Distrito Fiscal de Arequipa?
<b>6</b>		¿Cree Ud. que beneficia a la imputada el acogerse al principio de oportunidad, en el Distrito fiscal de Arequipa?
<b>7</b>		¿Cree Ud. que el principio de oportunidad como mecanismo de solución legal es el más idóneo para resolver casos de autoaborto, en el Distrito fiscal de Arequipa?
<b>8</b>		
<b>9</b>	<b>DIFUSIÓN DEL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD</b>	¿Qué opinión tiene Ud. respecto a la difusión del principio de oportunidad, en Distrito Fiscal de Arequipa?

<b>10</b>		¿Cree Ud. que la fiscalía de prevención del delito debe dar charlas del principio de oportunidad y sus beneficios, en la ciudad de Arequipa?
-----------	--	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

### Matriz de respuestas

Nro.	Preguntas	Respuestas
1	¿Qué opinión le merece la aplicación del principio de oportunidad en el delito de autoaborto, en el Distrito fiscal de Arequipa?	Considero que si la ley lo señala y lo permite debe ser aplicado, el mencionado principio de oportunidad puede ser aplicado a este delito de bagalenga, como lo es el autoaborto.
2	¿Qué tan importante es la aplicación del principio de oportunidad en el Distrito fiscal de Arequipa?	La aplicación del principio de oportunidad es muy importante en los casos que procede el mismo, porque es un mecanismo de negociación y solución del conflicto penal que permite la culminación del proceso penal y con ello disminuye la carga procesal.
3	¿Cree Ud. que el Ministerio Público de Arequipa propone la aplicación del principio de oportunidad en el caso de autoaborto?	Sí, frente a diversos casos de menor lesividad se le explica a los imputados que pueden acogerse al mencionado principio.
4	¿Cree Ud. que la aplicación del principio de oportunidad por parte del Ministerio Público de Arequipa disminuiría la carga procesal?	Sí, en cualquier delito de menor lesividad la aplicación del principio de oportunidad debe ser un mecanismo para culminar con el proceso y así evitar gastos procesales y de defensa.
5	¿Qué opinión tiene respecto al derecho de la imputada de acogerse al principio de oportunidad como solución legal en relación al delito de autoaborto en el Distrito fiscal de Arequipa?	En mi opinión respecto a la normatividad existente, la imputada tiene el derecho de poder acogerse al principio de oportunidad dentro de un debido proceso.
6	¿De acuerdo a su criterio debe haber la aceptación del delito por parte de la imputada para cogerse al principio de oportunidad, en el Distrito Fiscal de Arequipa?	Sí, dado que únicamente con su aceptación de cargos se podrá aplicar este mecanismo que permite la culminación del proceso penal, pues si bien es cierto que no genera antecedentes penales, queda

		registrado y si se vuelve a cometer el delito ya no es posible su aplicación.
7	¿Cree Ud. que beneficia a la imputada el acogerse al principio de oportunidad, en el Distrito fiscal de Arequipa?	Si, pues como su nombre lo indica, con esta figura jurídica se brinda una oportunidad a las personas que han cometido un delito de menor reproche penal.
8	¿Cree Ud. que el principio de oportunidad como mecanismo de solución legal es el más idóneo para resolver casos de autoaborto, en el Distrito fiscal de Arequipa?	No, pues como ya lo señalé no procedería su aplicación al ser un delito que afecta gravemente el interés público al tratarse de un delito contra la vida.
9	¿Qué opinión tiene Ud. respecto a la difusión del principio de oportunidad, en Distrito Fiscal de Arequipa?	Considero que la difusión del principio de oportunidad es importante porque así se pueden solucionar con mayor rapidez los casos en los que procede el mismo y las consecuencias en caso de reiteración delictiva.
10	¿Cree Ud. que la fiscalía de prevención del delito debe dar charlas del principio de oportunidad y sus beneficios, en la ciudad de Arequipa?	Si podrían informar a la ciudadanía que existen figuras jurídicas en las que se les da una oportunidad por parte del estado a las personas que cometen delitos menores, empero también les debe informar que si hay reiteración en su conducta delictiva ya no podrán acogerse a este beneficio.

## Guía de entrevista

Datos:

<b>Condición, cargo o puesto en que se desempeña:</b>	Fiscal adjunto
<b>Nombres y apellidos</b>	Ytalo Adderly Córdova Delgado
<b>Código de la entrevista</b>	Entrevistado 5
<b>Fecha</b>	01/07/2022
<b>Lugar de la entrevista</b>	La Merced 407-Arequipa

**Categoría: Eficacia del Principio de Oportunidad en el tipo penal del art. 114 en el Distrito Fiscal de Arequipa, 2021**

<b>Nro.</b>	<b>Sub categoría</b>	<b>Preguntas de la entrevista</b>
<b>1</b>	<b>DISMINUCIÓN DE LA CARGA PROCESAL</b>	¿Qué opinión le merece la aplicación del principio de oportunidad en el delito de autoaborto, en el Distrito fiscal de Arequipa?
		¿Qué tan importante es la aplicación del principio de oportunidad en el Distrito fiscal de Arequipa?
		¿Cree Ud. que el Ministerio Público de Arequipa propone la aplicación del principio de oportunidad en el caso de autoaborto?
		¿Cree Ud. que la aplicación del principio de oportunidad por parte del Ministerio Público de Arequipa disminuiría la carga procesal?
<b>4</b>	<b>MECANISMO DE SOLUCIÓN LEGAL</b>	¿Qué opinión tiene respecto al derecho de la imputada de acogerse al principio de oportunidad como solución legal en relación al delito de autoaborto en el Distrito fiscal de Arequipa?
<b>5</b>		¿De acuerdo a su criterio debe haber la aceptación del delito por parte de la imputada para cogerse al principio de oportunidad, en el Distrito Fiscal de Arequipa?
<b>6</b>		¿Cree Ud. que beneficia a la imputada el acogerse al principio de oportunidad, en el Distrito fiscal de Arequipa?
<b>7</b>		¿Cree Ud. que el principio de oportunidad como mecanismo de solución legal es el más idóneo para resolver casos de autoaborto, en el Distrito fiscal de Arequipa?
<b>8</b>		
<b>9</b>	<b>DIFUSIÓN DEL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD</b>	¿Qué opinión tiene Ud. respecto a la difusión del principio de oportunidad, en Distrito Fiscal de Arequipa?

<b>10</b>	¿Cree Ud. que la fiscalía de prevención del delito debe dar charlas del principio de oportunidad y sus beneficios, en la ciudad de Arequipa?
-----------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

### Matriz de respuestas

<b>Nro.</b>	<b>Preguntas</b>	<b>Respuestas</b>
1	¿Qué opinión le merece la aplicación del principio de oportunidad en el delito de autoaborto, en el Distrito fiscal de Arequipa?	Por un lado, es en realidad un mecanismo de pronta solución para evitar una carga procesal que agote los recursos del estado, pero por otro lado la misma pena del delito y en la sociedad actual que vivimos genera mayor índice de cifras clandestinas por la poca efectividad intimidatoria.
2	¿Qué tan importante es la aplicación del principio de oportunidad en el Distrito fiscal de Arequipa?	Es una alternativa para poder llegar acuerdos tempranos y sobre todo de disminución de la carga procesal siendo muy importante en la actuación fiscal
3	¿Cree Ud. que el Ministerio Público de Arequipa propone la aplicación del principio de oportunidad en el caso de autoaborto?	Sí, en algunos despachos que han asumido este tipo de delitos, llegaron a proponer el principio de oportunidad.
4	¿Cree Ud. que la aplicación del principio de oportunidad por parte del Ministerio Público de Arequipa disminuiría la carga procesal?	Sí, y en todos los despachos fiscales es notorio la reducción de casos para investigar, por la sola aplicación del principio de oportunidad.
5	¿Qué opinión tiene respecto al derecho de la imputada de acogerse al principio de oportunidad como solución legal en relación al delito de autoaborto en el Distrito fiscal de Arequipa?	Que es una realidad y un beneficio para no continuar con la persecución penal, pero por otro lado nuestra legislación con este tipo de penas en estos delitos, generan una fuente de permisos para que sigan produciéndose.
6	¿De acuerdo a su criterio debe haber la aceptación del delito por parte de la imputada para cogerse al principio de	Uno de los requisitos del principio de oportunidad es la aceptación de cargos, pero claro está que es una situación muy evidente que cuente con una correcta asesoría legal.

	oportunidad, en el Distrito Fiscal de Arequipa?	
7	¿Cree Ud. que beneficia a la imputada el acogerse al principio de oportunidad, en el Distrito fiscal de Arequipa?	Sí, si una persona investigada recibe una adecuada orientación de un abogado/a para saber que debería hacer, cuando está inmerso en una investigación.
8	¿Cree Ud. que el principio de oportunidad como mecanismo de solución legal es el más idóneo para resolver casos de autoaborto, en el Distrito fiscal de Arequipa?	Sí, como una medida legal temprana, el fin es reducir la carga procesal, el tiempo e invertirlos para delitos más graves y costos.
9	¿Qué opinión tiene Ud. respecto a la difusión del principio de oportunidad, en Distrito Fiscal de Arequipa?	En Arequipa no se difunde mayor información sobre el principio de oportunidad, salvo cuando el investigado ya está inmerso en el delito.
10	¿Cree Ud. que la fiscalía de prevención del delito debe dar charlas del principio de oportunidad y sus beneficios, en la ciudad de Arequipa?	Creo que las fiscalías de investigación son las más idóneas en promover, las ventajas de acuerdos tempranos y difundirlos a mayor escala para que ayuden a los usuarios, ya que la de prevención del delito no estaría dentro de su alcance porque sería posterior del que se cometería el delito.

## Guía de entrevista

Datos:

<b>Condición, cargo o puesto en que se desempeña:</b>	Abogado/ Fiscal Adjunto F.P.P.C. Caraveli
<b>Nombres y apellidos</b>	Edson Severo Condori Huamani
<b>Código de la entrevista</b>	Entrevistado 6
<b>Fecha</b>	01 /06/2022
<b>Lugar de la entrevista</b>	Arequipa

**Categoría: Eficacia del Principio de Oportunidad en el tipo penal del art. 114 en el Distrito Fiscal de Arequipa, 2021**

<b>Nro.</b>	<b>Sub categoría</b>	<b>Preguntas de la entrevista</b>
<b>1</b>	<b>DISMINUCIÓN DE LA CARGA PROCESAL</b>	¿Qué opinión le merece la aplicación del principio de oportunidad en el delito de autoaborto, en el Distrito fiscal de Arequipa?
		¿Qué tan importante es la aplicación del principio de oportunidad en el Distrito fiscal de Arequipa?
		¿Cree Ud. que el Ministerio Público de Arequipa propone la aplicación del principio de oportunidad en el caso de autoaborto?
		¿Cree Ud. que la aplicación del principio de oportunidad por parte del Ministerio Público de Arequipa disminuiría la carga procesal?
<b>4</b>	<b>MECANISMO DE SOLUCIÓN LEGAL</b>	¿Qué opinión tiene respecto al derecho de la imputada de acogerse al principio de oportunidad como solución legal en relación al delito de autoaborto en el Distrito fiscal de Arequipa?
<b>5</b>		¿De acuerdo a su criterio debe haber la aceptación del delito por parte de la imputada para cogerse al principio de oportunidad, en el Distrito Fiscal de Arequipa?
<b>6</b>		¿Cree Ud. que beneficia a la imputada el acogerse al principio de oportunidad, en el Distrito fiscal de Arequipa?
<b>7</b>		¿Cree Ud. que el principio de oportunidad como mecanismo de solución legal es el más idóneo para resolver casos de autoaborto, en el Distrito fiscal de Arequipa?
<b>8</b>		
<b>9</b>	<b>DIFUSIÓN DEL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD</b>	¿Qué opinión tiene Ud. respecto a la difusión del principio de oportunidad, en Distrito Fiscal de Arequipa?

<b>10</b>		¿Cree Ud. que la fiscalía de prevención del delito debe dar charlas del principio de oportunidad y sus beneficios, en la ciudad de Arequipa?
-----------	--	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

### Matriz de respuestas

<b>Nro.</b>	<b>Preguntas</b>	<b>Respuestas</b>
1	¿Qué opinión le merece la aplicación del principio de oportunidad en el delito de autoaborto, en el Distrito fiscal de Arequipa?	En el delito de autoaborto, me parece apropiada la aplicación de este principio, sobre todo para culminar con el proceso de manera rápida.
2	¿Qué tan importante es la aplicación del principio de oportunidad en el Distrito fiscal de Arequipa?	Es realmente importante ya que con este se evita un proceso largo e incómodo para la imputada y para la fiscalía reducir la carga procesal en este tipo de delitos.
3	¿Cree Ud. que el Ministerio Público de Arequipa propone la aplicación del principio de oportunidad en el caso de autoaborto?	Sí, debido que el fiscal lo que busca es culminar con el proceso en el menor tiempo posible y reducir la carga procesal que tiene, pero también la imputada tiene que estar de acuerdo en solicitar el principio de oportunidad.
4	¿Cree Ud. que la aplicación del principio de oportunidad por parte del Ministerio Público de Arequipa disminuiría la carga procesal?	Sí, porque este tipo de delitos no son graves y son de mínima lesividad, deben ser resueltos de manera rápida para disminuir la carga procesal existente.
5	¿Qué opinión tiene respecto al derecho de la imputada de acogerse al principio de oportunidad como solución legal en relación al delito de autoaborto en el Distrito fiscal de Arequipa?	Considero, que es un derecho que se le otorga a la imputada por ser un delito de mínima lesividad y que es libre de poder acogerse a este, y no llevar un proceso largo que para la imputada puede resultar traumatizante.
6	¿De acuerdo a su criterio debe haber la aceptación del delito por parte de la imputada para cogerse al principio de oportunidad, en el Distrito Fiscal de Arequipa?	Sí, la imputada debe reconocer el delito para poder acogerse al principio de oportunidad, y el fiscal proceder de acuerdo a ley y aplicar el principio de oportunidad en este tipo de delitos.
7	¿Cree Ud. que beneficia a la imputada el	Sí, beneficia a la imputada y el fiscal debe promover dicha aplicación



	acogerse al principio de oportunidad, en el Distrito fiscal de Arequipa?	de esta manera se culmina con el proceso de manera rápida tanto para la imputada y el fiscal que lleva el caso.
8	¿Cree Ud. que el principio de oportunidad como mecanismo de solución legal es el más idóneo para resolver casos de autoaborto, en el Distrito fiscal de Arequipa?	Sí, debido a que es un mecanismo rápido de solución frente a este delito como lo es el autoaborto, que es conveniente para ambas partes.
9	¿Qué opinión tiene Ud. respecto a la difusión del principio de oportunidad, en Distrito Fiscal de Arequipa?	Considero que es insuficiente, ya que existen personas que desconocen como se solicita el principio de oportunidad, y no entienden lo explicado por los fiscales y en algunos casos prefieren llevar el proceso antes que acogerse al principio de oportunidad y terminan con una pena suspendida.
10	¿Cree Ud. que la fiscalía de prevención del delito debe dar charlas del principio de oportunidad y sus beneficios, en la ciudad de Arequipa?	Sí, de manera virtual una vez a la semana de esta manera se educa a la población y las personas que hayan cometido algún delito de mínima lesividad puedan entender de qué se trata el acogerse al principio de oportunidad.

## **Anexo 5: Certificados de validez de expertos**



Matriz de categorización de Eficacia del Principio de Oportunidad en el tipo penal delart. 114 en el Distrito Fiscal de Arequipa, 2021.

CATEGORIA		SUBCATEGORIA		INDICADORES		Ítems
CÓDIGO	NOMBRE	CÓDIGO	NOMBRE	CÓDIGO	NOMBRE	
C1	EFICACIA DEL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD EN EL TIPO PENAL DEL ART. 114 EN EL DISTRITO FISCAL DE AREQUIPA, 2021.	C1.1	DISMINUCIÓN DE LA CARGA PROCESAL	C1.1.1	Disminución de la carga procesal en fiscalía	1, 2, 3, 4
				C1.1.2	Importancia de la aplicación principio de oportunidad	
				C1.1.3	Disminución de gasto procesal	
				C1.1.4	Disminución de gastos de defensa	
		C2.1	MECANISMO DE SOLUCIÓN LEGAL	C2.1.1	Eficacia de la norma	5, 6, 7, 8
				C2.1.2	Derecho de la imputada acogerse al principio de oportunidad	
				C2.1.3	Aceptación del delito	
				C2.1.4	Acuerdo reparatorio con el estado	
		C3.1	DIFUSIÓN DEL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD	C3.1.1	Difusión del principio de oportunidad	9, 10
				C3.1.2	Principio de oportunidad y sus beneficios	


**CERTIFICADO DE EVALUACIÓN DE CONTENIDO DE LA ENTREVISTA A PARTICIPANTES  
(PROFESIONALES DEL DERECHO) DE LA EFICACIA DEL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD EN EL TIPO PENAL  
DEL ART. 114 EN EL DISTRITO FISCAL DE AREQUIPA, 2021**

N°	Formulación de los ítems/ preguntas abiertas	Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Construcción gramatical <sup>3</sup>		Observaciones	Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No		
1	¿Qué opinión le merece la aplicación del principio de oportunidad en el delito de autoaborto, en el Distrito fiscal de Arequipa?	X		X		x			
2	¿Qué tan importante es la aplicación del principio de oportunidad en el Distrito fiscal de Arequipa?	X		X		X			
3	¿Cree Ud. que el Ministerio Público de Arequipa propone la aplicación del principio de oportunidad en el caso de autoaborto?	X		X		X			
4	¿Cree Ud. que la aplicación del principio de oportunidad por parte del Ministerio Público de Arequipa disminuiría la carga procesal?	X		X		X			
5	¿Qué opinión tiene respecto al derecho de la imputada de acogerse al principio de oportunidad como solución legal en relación al delito de autoaborto en el Distrito fiscal de Arequipa?	X		X		X			
6	¿De acuerdo a su criterio debe haber la aceptación del delito por parte de la imputada para cogerse al principio de oportunidad, en el Distrito Fiscal de Arequipa?	X		X		X			
7	¿Cree Ud. que beneficia a la imputada el acogerse al principio de oportunidad, en el Distrito fiscal de Arequipa?	X		X		X			
8	¿Cree Ud. que el principio de oportunidad como mecanismo de solución legal es el más idóneo para resolver casos de autoaborto, en el Distrito fiscal de Arequipa?	X		X		X			
9	¿Qué opinión tiene Ud. respecto a la difusión del principio de oportunidad, en Distrito Fiscal de Arequipa?	X		X		X			
10	¿Cree Ud. que la fiscalía de prevención del delito debe dar charlas del principio de oportunidad y sus beneficios, en la ciudad de Arequipa?	x		x		X			

## DE APLICABILIDAD DE LA ENTREVISTA:

**Observaciones (precisar si hay suficiencia):** Si hay suficiencia

**Opinión de aplicabilidad:**      **Aplicable [x]**      **Aplicable después de corregir [ ]**      **No aplicable [ ]**

Nombres y Apellidos	Julio Edgar Castillo Casa	DNI N°	41271626
Condición en la universidad	Docente de Investigación	Teléfono / Celular	980707973
Años de experiencia	10 años	Firma	
Título profesional/ Grado académico	Doctor		
Metodólogo/ temático	Metodólogo	Lugar y fecha	Junio 2022

<sup>1</sup>**Pertinencia:** La pregunta abierta corresponde al concepto teórico formulado.

<sup>2</sup>**Relevancia:** La pregunta abierta es apropiado para representar al componente o subcategoría específica del constructo

<sup>3</sup>**Cosntrucción gramatical:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado de la pregunta, es abierta y permite que el entrevistado se desenvuelva.

**Nota:** Suficiencia, se dice suficiencia cuando las preguntas formuladas son suficientes para medir la subcategoría.



Matriz de categorización de Eficacia del Principio de Oportunidad en el tipo penal delart. 114 en el Distrito Fiscal de Arequipa, 2021.

Categoría/variable		Sub categorías/ dimensiones		Indicadores		Ítems
Código	Nombre	Código	Nombre	Código	Nombre	
<b>C1</b>	<b>EFICACIA DEL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD EN EL TIPO PENAL DEL ART. 114 EN EL DISTRITO FISCAL DE AREQUIPA, 2021</b>	<b>C1.1</b>	<b>DISMINUCIÓN DE LACARGA PROCESAL</b>	C1.1.1	Disminución de la carga procesal en la fiscalía	<b>1,2,3,4</b>
				C1.1.2	Disminución del gasto procesal	
				C1.1.3	Disminución del gasto de la defensa	
		<b>C1.2</b>	<b>MECANISMO DE SOLUCIÓN LEGAL</b>	C1.2.1	Finalidad de la norma	<b>5,6,7,8</b>
				C1.2.2	Derecho del imputado acogerse al principio de oportunidad	
				C1.2.3	Aceptación del delito	
				C1.2.4	Acuerdo reparatorio	
		<b>C1.3</b>	<b>DIFUSIÓN DEL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD</b>	C1.3.1	Siempre y cuando se dé mínima gravedad	<b>9,10</b>
				C1.3.2	Compromiso de la fiscalía de prevención	

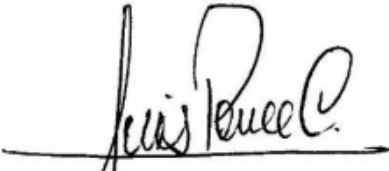
**CERTIFICADO DE EVALUACIÓN DE CONTENIDO DE LA ENTREVISTA A PARTICIPANTES  
(PROFESIONALES DEL DERECHO) DE LA EFICACIA DEL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD EN EL TIPO PENAL  
DEL ART. 114 EN EL DISTRITO FISCAL DE AREQUIPA, 2021**

N°.	Formulación de los ítems/ preguntas abiertas	Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Construcción gramatical <sup>3</sup>		Observaciones	Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No		
1	¿Qué opinión le merece la aplicación del principio de oportunidad en el delito de autoaborto, en el Distrito fiscal de Arequipa?	X		X		x			
2	¿Qué tan importante es la aplicación del principio de oportunidad en el Distrito fiscal de Arequipa?	X		X		X			
3	¿Cree Ud. que el Ministerio Público de Arequipa propone la aplicación del principio de oportunidad en el caso de autoaborto?	X		X		X			
4	¿Cree Ud. que la aplicación del principio de oportunidad por parte del Ministerio Público de Arequipa disminuiría la carga procesal?	X		X		X			
5	¿Qué opinión tiene respecto al derecho de la imputada de acogerse al principio de oportunidad como solución legal en relación al delito de autoaborto en el Distrito fiscal de Arequipa?	X		X		X			
6	¿De acuerdo a su criterio debe haber la aceptación del delito por parte de la imputada para cogerse al principio de oportunidad, en el Distrito Fiscal de Arequipa?	X		X		X			
7	¿Cree Ud. que beneficia a la imputada el acogerse al principio de oportunidad, en el Distrito fiscal de Arequipa?	X		X		X			
8	¿Cree Ud. que el principio de oportunidad como mecanismo de solución legal es el más idóneo para resolver casos de autoaborto, en el Distrito fiscal de Arequipa?	X		X		X			
9	¿Qué opinión tiene Ud. respecto a la difusión del principio de oportunidad, en Distrito Fiscal de Arequipa?	X		X		X			
10	¿Cree Ud. que la fiscalía de prevención del delito debe dar charlas del principio de oportunidad y sus beneficios, en la ciudad de Arequipa?	x		x		X			

## DE APLICABILIDAD DE LA ENTREVISTA:

**Observaciones (precisar si hay suficiencia):** Si hay suficiencia

**Opinión de aplicabilidad:**    **Aplicable [x]**            **Aplicable después de corregir [ ]**            **No aplicable [ ]**

Nombres y Apellidos	Luis Enrique Ponce Contreras	DNI N°	70193489
Condición en la universidad	Ex alumno de post grado de la Universidad Cesar Vallejo	Teléfono / Celular	994337306
Años de experiencia	05 años	Firma	
Título profesional/ Grado académico	Maestro		
Metodólogo/ temático	Temático	Lugar y fecha	Junio 2022

<sup>1</sup>**Pertinencia:** La pregunta abierta corresponde al concepto teórico formulado.

<sup>2</sup>**Relevancia:** La pregunta abierta es apropiado para representar al componente o subcategoría específica del constructo

<sup>3</sup>**Cosntrucción gramatical:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado de la pregunta, es abierta y permite que el entrevistado se desenvuelva.

**Nota:** Suficiencia, se dice suficiencia cuando las preguntas formuladas son suficientes para medir la subcategoría.





Matriz de categorización de Eficacia del Principio de Oportunidad en el tipo penal delart. 114 en el Distrito Fiscal de Arequipa, 2021.

Categoría/variable		Sub categorías/ dimensiones		Indicadores		Ítems
Código	Nombre	Código	Nombre	Código	Nombre	
<b>C1</b>	<b>EFICACIA DEL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD EN EL TIPO PENAL DEL ART. 114 EN EL DISTRITO FISCAL DE AREQUIPA, 2021</b>	<b>C1.1</b>	<b>DISMINUCIÓN DE LACARGA PROCESAL</b>	C1.1.1	Disminución de la carga procesal en la fiscalía	<b>1,2,3,4</b>
				C1.1.2	Disminución del gasto procesal	
				C1.1.3	Disminución del gasto de la defensa	
		<b>C1.2</b>	<b>MECANISMO DE SOLUCIÓN LEGAL</b>	C1.2.1	Finalidad de la norma	<b>5,6,7,8</b>
				C1.2.2	Derecho del imputado acogerse al principio de oportunidad	
				C1.2.3	Aceptación del delito	
				C1.2.4	Acuerdo reparatorio	
		<b>C1.3</b>	<b>DIFUSIÓN DEL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD</b>	C1.3.1	Siempre y cuando se dé mínima gravedad	<b>9,10</b>
				C1.3.2	Compromiso de la fiscalía de prevención	


**CERTIFICADO DE EVALUACIÓN DE CONTENIDO DE LA ENTREVISTA A PARTICIPANTES  
(PROFESIONALES DEL DERECHO) DE LA EFICACIA DEL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD EN EL TIPO PENAL  
DEL ART. 114 EN EL DISTRITO FISCAL DE AREQUIPA, 2021**

N°.	Formulación de los ítems/ preguntas abiertas	Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Construcción gramatical <sup>3</sup>		Observaciones	Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No		
1	¿Qué opinión le merece la aplicación del principio de oportunidad en el delito de autoaborto, en el Distrito fiscal de Arequipa?	X		X		x			
2	¿Qué tan importante es la aplicación del principio de oportunidad en el Distrito fiscal de Arequipa?	X		X		X			
3	¿Cree Ud. que el Ministerio Público de Arequipa propone la aplicación del principio de oportunidad en el caso de autoaborto?	X		X		X			
4	¿Cree Ud. que la aplicación del principio de oportunidad por parte del Ministerio Público de Arequipa disminuiría la carga procesal?	X		X		X			
5	¿Qué opinión tiene respecto al derecho de la imputada de acogerse al principio de oportunidad como solución legal en relación al delito de autoaborto en el Distrito fiscal de Arequipa?	X		X		X			
6	¿De acuerdo a su criterio debe haber la aceptación del delito por parte de la imputada para cogerse al principio de oportunidad, en el Distrito Fiscal de Arequipa?	X		X		X			
7	¿Cree Ud. que beneficia a la imputada el acogerse al principio de oportunidad, en el Distrito fiscal de Arequipa?	X		X		X			
8	¿Cree Ud. que el principio de oportunidad como mecanismo de solución legal es el más idóneo para resolver casos de autoaborto, en el Distrito fiscal de Arequipa?	X		X		X			
9	¿Qué opinión tiene Ud. respecto a la difusión del principio de oportunidad, en Distrito Fiscal de Arequipa?	X		X		X			
10	¿Cree Ud. que la fiscalía de prevención del delito debe dar charlas del principio de oportunidad y sus beneficios, en la ciudad de Arequipa?	x		x		X			

## DE APLICABILIDAD DE LA ENTREVISTA:

**Observaciones (precisar si hay suficiencia):** Si hay suficiencia

**Opinión de aplicabilidad:**      **Aplicable [x]**              **Aplicable después de corregir [ ]**              **No aplicable [ ]**

Nombres y Apellidos	Carmela Rosalía Romero Lujan	DNI N°	70021792
Condición en la universidad	Ex alumno de post grado de la Universidad Cesar Vallejo	Teléfono / Celular	952418027
Años de experiencia	06 años	Firma	
Título profesional/ Grado académico	Maestro		
Metodólogo/ temático	Temático	Lugar y fecha	Junio 2022

<sup>1</sup>**Pertinencia:** La pregunta abierta corresponde al concepto teórico formulado.

<sup>2</sup>**Relevancia:** La pregunta abierta es apropiado para representar al componente o subcategoría específica del constructo

<sup>3</sup>**Cosntrucción gramatical:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado de la pregunta, es abierta y permite que el entrevistado se desenvuelva.

**Nota:** Suficiencia, se dice suficiencia cuando las preguntas formuladas son suficientes para medir la subcategoría.

## **Anexo 6: Declaración de autenticidad**

## Declaración de autenticidad

Mediante la presente las estudiantes Gissela Delgado Soto y Valerie Rodríguez Medina del programa de Titulación en Derecho de la Universidad César Vallejo, con la tesis titulada: “Eficacia del principio de oportunidad en el tipo penal del Art. 114° en el distrito fiscal Arequipa, 2021”.

Declaramos bajo juramento que:

1. La tesis es de nuestra autoría.
2. El presente trabajo de investigación no ha sido plagiado ni total ni parcialmente.
3. El trabajo de investigación no ha sido publicado ni presentado anteriormente.
4. Los resultados presentados son reales y no han sido falseados ni copiados.

En tal sentido asumo la responsabilidad que corresponde ante cualquier falsedad ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, para lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

Lima, agosto de 2022.



---

Gissela Delgado Soto  
DNI 45367391



---

Valerie Rodríguez Medina  
DNI 45349183

## **Anexo 7: Declaración de haber aplicado el instrumento**

### **Constancia de participación en entrevista**

Yo, Luis Cesar Salas Bejarano, identificado con DNI N° 44181290, en calidad de Abogado independiente, DECLARO BAJO JURAMENTO:

Haber participado en la entrevista realizada por las alumnas Guissela Delgado Soto y Valerie Rodriguez Medina, relacionado a su trabajo de investigación titulado “Eficacia del principio de oportunidad en el tipo penal del Art. 114° en el distrito fiscal Arequipa, 2021”.

Me afirmo y me ratifico en lo expresado, en señal de la cual firmo el presente documento.

Arequipa, 21 de junio del 2022



LUIS CESAR SALAS BEJARANO  
MAT. CAA 7080

### **Constancia de participación en entrevista**

Yo, Henry Gustavo Motta Moreno, identificado con DNI N° 46071283, en calidad de Abogado independiente, DECLARO BAJO JURAMENTO:

Haber participado en la entrevista realizada por las alumnas Guissela Delgado Soto y Valerie Rodriguez Medina, relacionado a su trabajo de investigación titulado “Eficacia del principio de oportunidad en el tipo penal del Art. 114° en el distrito fiscal Arequipa, 2021”.

Me afirmo y me ratifico en lo expresado, en señal de la cual firmo el presente documento.

Arequipa, 21 de junio del 2022



---

Abog. Henry Gustavo Motta Moreno  
C.A.A 8390



### Constancia de participación en entrevista

Yo, Roxana Llave Quispe, identificado con DNI N° 46241034, en calidad de Abogado independiente, DECLARO BAJO JURAMENTO:

Haber participado en la entrevista realizada por las alumnas Guissela Delgado Soto y Valerie Rodriguez Medina, relacionado a su trabajo de investigación titulado “Eficacia del principio de oportunidad en el tipo penal del Art. 114° en el distrito fiscal Arequipa, 2021”.

Me afirmo y me ratifico en lo expresado, en señal de la cual firmo el presente documento.

Arequipa, 21 de junio del 2022



Roxana Llave Quispe  
ABOGADO  
C.A.A. 9604

### **Constancia de participación en entrevista**

Yo, Katherine Cáceres Miranda, identificado con DNI N° 46760503, en calidad de Fiscal adjunta provincial, DECLARO BAJO JURAMENTO:

Haber participado en la entrevista realizada por las alumnas Guissela Delgado Soto y Valerie Rodriguez Medina, relacionado a su trabajo de investigación titulado “Eficacia del principio de oportunidad en el tipo penal del Art. 114° en el distrito fiscal Arequipa, 2021”.

Me afirmo y me ratifico en lo expresado, en señal de la cual firmo el presente documento.

Arequipa, 21 de junio del 2022



KATHERINE C. CÁCERES MIRANDA  
FISCAL ADJUNTA PROVINCIAL  
TERCERA FISCALÍA PROVINCIAL  
CORP. ESP. EN DELITOS CONTRA  
LA MUJER E INTEGRANTES DEL GRUPO  
FAMILIAR DE AREQUIPA

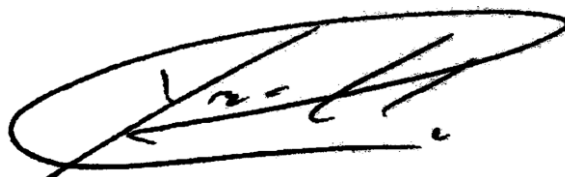
### **Constancia de participación en entrevista**

Yo, Ytalo Adderly Córdova Delgado, identificado con DNI N° 45623524, en calidad de Fiscal adjunto, DECLARO BAJO JURAMENTO:

Haber participado en la entrevista realizada por las alumnas Guissela Delgado Soto y Valerie Rodriguez Medina, relacionado a su trabajo de investigación titulado “Eficacia del principio de oportunidad en el tipo penal del Art. 114° en el distrito fiscal Arequipa, 2021”.

Me afirmo y me ratifico en lo expresado, en señal de la cual firmo el presente documento.

Arequipa, 21 de junio del 2022



---

Ytalo Adderly Córdova Delgado  
C.A.A 8522

### **Constancia de participación en entrevista**

Yo, Edson Severo Condori Huamani, identificado con DNI N° 44362826, en calidad de Abogado/ Fiscal Adjunto F.P.P.C. Caraveli, DECLARO BAJO JURAMENTO:

Haber participado en la entrevista realizada por las alumnas Guissela Delgado Soto y Valerie Rodriguez Medina, relacionado a su trabajo de investigación titulado “Eficacia del principio de oportunidad en el tipo penal del Art. 114° en el distrito fiscal Arequipa, 2021”.

Me afirmo y me ratifico en lo expresado, en señal de la cual firmo el presente documento.

Arequipa, 21 de junio del 2022



**Edson Severo Condori Huamani**  
FISCAL ADJUNTO PROVINCIAL  
FISCALIA PROV. PENAL CORP. DE CARAVELI  
DISTRITO FISCAL DE AREQUIPA



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

### **Declaratoria de Autenticidad del Asesor**

Yo, CASTILLO CASA JULIO EDGAR, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA ATE, asesor de Tesis Completa titulada: "Eficacia del principio de oportunidad en el tipo penal del Art. 114 en el Distrito fiscal de Arequipa, 2021.", cuyos autores son DELGADO SOTO GISSELA MAGALY, RODRIGUEZ MEDINA VALERIE EYLINIE, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 19.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis Completa cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

LIMA, 13 de Noviembre del 2022

<b>Apellidos y Nombres del Asesor:</b>	<b>Firma</b>
CASTILLO CASA JULIO EDGAR <b>DNI:</b> 41271626 <b>ORCID:</b> 0000-0002-5647-3611	Firmado electrónicamente por: JCASTILLOC2 el 15- 11-2022 12:50:43

Código documento Trilce: TRI - 0439548